IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.05.06 06:56:47 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

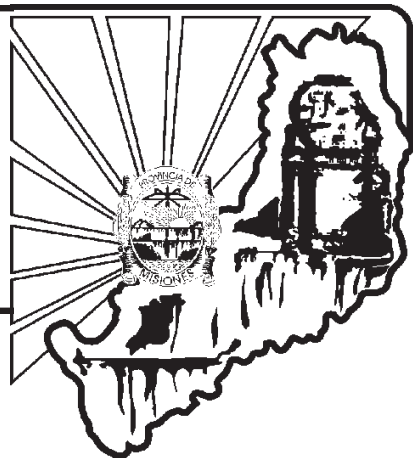

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16347 POSADAS, MARTES 6 DE MAYO DE 2025 EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
461 y 463 ..... Pág. 2.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 139, 143, 144 y 145 ..... Pág. 3 a 12.

Instituto Forestal de Misiones:
Disposición N° 022 ..... Pág. 12 y 13.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza N° 709; Decreto N° 085 ..... Pág. 13 a 15.

Tribunal Electoral:
Acta Acuerdo N° 1213 y
Acta Acuerdo Extraordinario N° 1215 ..... Pág. 15 a 20.

Sociedades: ..... Pág. 21 y 22.

Edictos: ..... Pág. 22 a 35.

Subastas: ..... Pág. 35 y 36.

Convocatorias: ..... Pág. 37 a 44.

Licitaciones: ..... Pág. 44.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 461

POSADAS, 25 de Marzo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa
al Art. 6° Ley VII - N° 103

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTADO A:
4. FINANCIAMIENTO	28.000.000	28.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	28.000.000	28.000.000	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	28.000.000	28.000.000	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 1/24	28.000.000	28.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-23 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 1/24 $ 28.000.000
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 14/25.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Leandro N. Alem, la suma de $ 28.000.000 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-23 Remanentes Res. M. Int. OP y Viv. N° 1/24 del Presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 463

POSADAS, 25 de Marzo de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Enero de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo de 2.025 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SER.COM" de PROCACCI MAURICIO RAMON, para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, destinado al Hospital Nivel I de Itaembé Guazú, por el monto mensual de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 82/100 ($ 6.366.700,82), ascendiendo a un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CIENTO DOS CON 46/100 ($ 19.100.102,46), de conformidad a la propuesta de fs. 02/03 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 05/15, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago mensual a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción de lo contratado, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 19.100.102,46

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 139

POSADAS, 10 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-258/2.023, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES S/ PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO APÓSTOLES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/151-163/180- 185- 188/189- 191/194, la MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES C.U.I.T. N° 30-99913988-0- FIRMANTE: CRA. MARÍA EUGENIA SAFRÁN (INTENDENTE) C.U.I.T. 27-20215377-7, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: Lorena Judith Kruszelnicki (R.P.C.Es.I.A. N° 92 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente) y César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. N° 40 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO APÓSTOLES". Rubro.-. a) General: Obras de infraestructura. b) Específico: -. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Av. Isaco Abitbol. Localidad: Apóstoles. Código Postal: 3350. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: MIXTA (INDUSTRIAL/PERIURBANA). Potencia Instalada HP: N/A". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el "Parque Industrial y Tecnológico Ciudad de Apóstoles" (PlyTCA) se encuentra emplazado en un área apropiada para alojar un emprendimiento de estas características, la zona es suburbana de uso industrial y ya alberga algunas industrias;

QUE, el Parque Industrial Apóstoles logrará el ordenamiento de los asentamientos industriales y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbanas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente apto y favorable, coadyuvando a las estrategias de desarrollo de la región;

QUE, a partir de la Ordenanza N° 50/2.013 se manifiesta el anhelo de creación del Parque Industrial y Tecnológico Ciudad de Apóstoles; en Ordenanza N° 74/2.014 se establecieron las normas a las que se ajustarán la administración, utilización, funcionamiento y control del Parque Industrial Tecnológico Ciudad de Apóstoles (PlyTCA) y mediante las Resoluciones del MEyRNR. se otorga la Viabilidad Ambiental Definitiva a los proyectos N° 269/2.022 construcción acceso terrado del PlyTCA y N° 270/2.022 construcción infraestructura de la red eléctrica del PlyTCA;

QUE, la superficie mínima para lotes industriales será de 1250 m2, los números de lotes del plano oficial del Municipio aprobados será de 224, los lotes disponibles para venta y alquiler en la primera etapa serán de 120; el máximo factor

de ocupación del suelo de un 50% de la superficie total del predio. El mismo contará con una zona maderera y muebles (30 lotes), zona de actividad química (8 lotes), zona de actividad metalúrgica (16 lotes), zona de actividad de médicos y enfermeros (4 lotes), zona verde (4 lotes), zona de showroom (4 lotes), zona de actividades alimenticias (17 lotes), zona de actividades de logística y transporte (20 lotes), zona de actividades de incubadora software (4 lotes), zona de actividades textiles (4 lotes), estacionamiento de camiones (5lotes) y planta de residuos cloacales (4 lotes);
QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;
QUE, a fs. 196/197 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 01/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO APÓSTOLES", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO APÓSTOLES". Rubro.-. a) General: Obras de infraestructura. b) Específico: -. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Av. Isaco Abitbol. Localidad: Apóstoles. Código Postal: 3350. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: N/A. Superficie TOTAL cubierta: N/A. Zonificación: MIXTA (INDUSTRIAL/PERIURBANA). Potencia Instalada HP: N/A". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES C.U.I.T. N° 30-99913988-0- FIRMANTE: CRA. MARÍA EUGENIA SAFRÁN (INTENDENTE) C.U.I.T. N° 27-20215377-7, en adelante, "El Proponente"- y sus Consultores Técnicos: Lorena Judith Kruszelnicki (R.P.C.Es.I.A. N° 92 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente) y César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. N° 40 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente)- todo ello en el marco del artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedido, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-
ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNESE que las empresas que se establezcan en el PlyTCA deberán realizar y presentar el correspondiente estudio de impacto ambiental a la autoridad ambiental de aplicación, Ministerio de Ecología y RNR, siguiendo los lineamientos del estudio integral del PlyTCA y además que se exija a las empresas que se instalarán que en los espacios verdes la vegetación que se incorpore sea correspondiente a la región fitogeográfica de la zona, considerando que el parque se encuentra en cercanías de zonas AICAs (área de importancia para la conservación de aves).-
ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, se deberá resguardar con una zona buffer el área lindante establecida como espacios verdes y parquizado con preservación de flora y fauna poniendo en valor los servicios ambientales y custodiando los ecosistemas incorporando cartelería indicativa. Además las partes deberán respetar las dimensiones establecidas para la conservación de esas áreas, presentando además deberá en el plazo de seis (6) meses informes de cumplimiento y registro fotográfico.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: la contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-
ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-
ARTÍCULO 9º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-
ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19255 V16347

RESOLUCIÓN Nº 143

POSADAS, 21 de Abril de 2.025.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-68/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "ECON S.R.L. S/ PROMEDU 052-20 JARDÍN B° ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;
QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/127, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales) (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de

Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "JARDÍN A CREAR BARRIO" B° ITAEMBÉ GUAZÚ. Rubro: ARQUITECTURA. a) General: CONSTRUCCIÓN. b) Específico: -. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Avda. Los Crisantemos y calle La Stiricas- Itaembé Guazú. Localidad: POSADAS. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 2.760 m2. Superficie TOTAL cubierta: 1.760 m2. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "ECON S.R.L." C.U.I.T. N° 30-68784696-2- con domicilio real en Avda. Leandro N. Alem N° 3.360, de Posadas, Misiones. Representante Legal: Enríquez Rolando- C.U.I.T. N° 23-12207555-9. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el proyecto consiste en la construcción de seis (6) salas de nivel inicial, un (1) SUM y todos los espacios complementarios. Infraestructura edilicia adecuada a las necesidades de enseñanza y permanencia de los alumnos que allí concurrirán;

QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 133 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 07/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "JARDÍN A CREAR BARRIO B° ITAEMBÉ GUAZÚ." "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "JARDÍN A CREAR BARRIO B° ITAEMBÉ GUAZÚ". Rubro: ARQUITECTURA. a) General: CONSTRUCCIÓN. b) Específico: -. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Avda. Los Crisantemos y calle La Stiricas - Itaembé Guazú. Localidad: Posadas. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 2.760 m2. Superficie TOTAL cubierta: 1.760 m2. Zonificación: Mixta. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "ECON S.R.L." C.U.I.T. N° 30-68784696-2- con domicilio real en Avda. Leandro N. Alem N° 3.360, de Posadas, Misiones. Representante Legal: Enríquez Rolando- C.U.I.T. N° 23-12207555-9. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de consultores individuales, inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60)

DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19256 V16347

RESOLUCIÓN Nº 144

POSADAS, 21 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-67/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: “WEMCOM S.A. S/ SOLICITA JARDÍN SECTOR 3 MZA. 483 - ITAEMBÉ GUAZÚ”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";
QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/69, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, inscripción vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "JARDÍN "JARDÍN SECTOR 3, MZA. 483" ITAEMBÉ GUAZÚ, POSADAS - MISIONES". Rubro: -. a) General: Educación. b) Específico: El proyecto se trata de la construcción de aulas y grupos sanitarios para nivel inicial. Superficie a construir 300 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Sector 3 Mza. 483- Itaembé Guazú (GPS 27° 27´ 33.41" S y 55° 7´ 7.78" O). Localidad: Posadas. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10.000 m2 (el total de la escuela entre nivel primario e inicial). Superficie TOTAL cubierta: 300 m2. (corresponde al proyecto del NENI) Zonificación: residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "WEMCOM S.A." C.U.I.T. N° 30-70868070-9- con domicilio real en calle Lavalle N° 1.165 de la Localidad de Apóstoles- en Posadas Magaldi N° 5.554, Misiones. Representante Legal Mario Alberto Wdowiak C.U.I.T. N° 23-17378041-9". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al artículo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, el proyecto consiste en la construcción de las instalaciones destinadas al Nivel Inicial dentro del núcleo urbano Itaembé Guazú, incluye aulas y grupos sanitarios. La zona es urbana, la escuela se encuentra en el centro de un barrio de viviendas y su matrícula consiste principalmente en niños de la zona aledaña;
QUE, las mejoras en la escuela permiten optimizar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;
QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;
QUE, a fs. 75 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 06/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;
QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;
QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "JARDÍN SECTOR 3, MZA. 483 ITAEMBÉ GUAZÚ, POSADAS- MISIONES". "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: "JARDÍN "JARDÍN SECTOR 3, MZA. 483" ITAEMBÉ GUAZÚ, POSADAS- MISIONES". Rubro: -. a) General: Educación. b) Específico: El proyecto se trata de la construcción de aulas y grupos sanitarios para nivel inicial. Superficie a construir 300 m2, en el predio de la escuela ya existente. Vida útil: 30 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calle y número: Sector 3 Mza. 483- Itaembé Guazú (GPS 27°27´33.41" S y 55° 7´7.78" O). Localidad: Posadas. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Super-

ficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 10.000 m2 (el total de la escuela entre nivel primario e inicial). Superficie TOTAL cubierta: 300 m2. (corresponde al proyecto del NENI) Zonificación: residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "WEMCOM S.A." C.U.I.T. N° 30-70868070-9- con domicilio real en calle Lavalle N° 1.165 de la Localidad de Apóstoles- en Posadas Magaldi N° 5.554, Misiones. Representante Legal Mario Alberto Wdowiak C.U.I.T. N° 23-17378041-9". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.IT. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: Roberto Gastón Medina (R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de consultores individuales, inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedido, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19257 V16347

RESOLUCIÓN Nº 145

POSADAS, 21 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-65/2.021, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, caratulados: "AGUICONS S.R.L. S/ SOLICITA PROMEDU 053/20 JARDÍN SECTOR CENTRO MZ 355"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la Ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17° de la Ley I - N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2 y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, nuestra Constitución Nacional es clara en su Artículo 41°, cuando dice, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo";

QUE, debe tenerse en cuenta que "La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informada por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental";

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/70, la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.) dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, C.U.I.T. N° 30-687838463-3- representado por el Sr. Ismael José Longarzo, C.U.I.T. N° 20-25273340-0, Coordinador General Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de Consultores Individuales, Inscripción vigente)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en: "PROMEDU 053/20 JARDÍN SECTOR CENTRO MZ 355". Rubro: 410011. a) General: CONSTRUCCIÓN REFORMA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. b) Específico: -. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Los Geranios y Las Nutrias Km 1- Itaembé Guazú. Localidad: Posadas. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3.770. Superficie TOTAL cubierta: 1.000. Zonificación: residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "AGUICONS S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71065487-1- con domicilio real en calle Amalia Vera N° 1.108 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Representante Legal: Aguirre Jorge Omar. C.U.I.T. N° 23-17170967-9". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto), en consideración al Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Artículos 8°, inciso 2, y el Art. 11° de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - Nº 35, Ley XVI - N° 146, Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, El proyecto tiene como objeto la construcción de un jardín en el marco del programa de mejoramiento de la equidad educativa en la urbanización Itaembé Guazú;

QUE, las mejoras en la escuela permiten mejorar la matrícula y la calidad de vida de los niños, docentes y de la sociedad que los rodea, ya que la escuela por las diversas actividades que realiza es un centro de convocatoria comunitaria;

QUE, se deberá tener en cuenta e incorporar al proyecto las sugerencias, observaciones y/o recomendaciones que surgieron de las áreas intervinientes en el circuito establecido por la normativa del Ministerio;

QUE, a fs. 103 y vta. obra Informe Técnico Final Nº 04/2.025 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen correspondiente;

QUE, atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "PROMEDU 053/20 JARDÍN SECTOR CENTRO MZ 355". "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre proyecto o actividad: PROMEDU 053/20 JARDÍN SECTOR CENTRO MZ. 355". Rubro: 410011. a) General: CONSTRUCCIÓN REFORMA DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. b) Específico: -. Vida útil: 50 Años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: Calle y número: Los Geranios y Las Nutrias Km 1- Itaembé Guazú. Localidad: Posadas. Código Postal: 3300. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: Superficie TOTAL del predio: 3.770. Superficie TOTAL cubierta: 1.000. Zonificación: residencial. Potencia Instalada HP: -. La Empresa que va a llevar adelante la obra es "AGUICONS S.R.L." C.U.IT. N° 30-71065487-1- con domicilio real en calle Amalia Vera N° 1.108 de la Ciudad de Posadas, Misiones. Representante Legal: Aguirre Jorge Omar. C.U.I.T. N° 23-17170967-9". (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II de la Resolución N° 464/2.008 del MEYRNR y la memoria descriptiva del Proyecto)", obra propuesta por la Unidad Sectorial de Coordinación, Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología C.U.I.T. N° 30-71093364-9- FIRMANTE/S: Ismael José Longarzo (Coordinador General), con domicilio real sito en Miguel Dávila N° 976 de Posadas, Misiones, con domicilio real sito en Centro Cívico, Chacra 172, Edificio III de Posadas, en adelante, "El Proponente"- y su Consultor Técnico: César Gabriel Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de consultores individuales, inscripción vigente), todo ello en el marco del Artículo 41° de la Constitución Nacional, los Arts. 8°, Inc. 2 y 11° de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley I - N° 70, Ley XVI - N° 146 y las Resoluciones Nº 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al Artículo 89° de la Ley I - Nº 89, anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s cumplir con los pedidos, sugerencias de las áreas intervinientes fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá cumplir con el plan de contingencia, plan de gestión presentado, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión, además deberá presentar registro fotográfico e informes de cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales una vez terminada la misma, restaurando todas aquellas zonas degradadas, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas. En el caso de la instalación de un obrador y/o campamento: La contratista deberá efectuar la parquización y forestación de los predios de manera adecuada, realizando la cobertura de suelo vegetal y/o implantación de gramíneas.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los cursos de agua y nacientes, llevando adelante planes para no alterarlos, ni degradarlos, estando prohibido desviarlos, taparlos, rellenarlos y/o realizar cualquier actividad que pudiera afectar directa y/o indirectamente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá tener presente la prohibición de la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquier cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22° establece el Seguro Ambiental Obligatorio.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que el proponente deberá, como medida de mitigación, realizar la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en esa zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población y se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a él/los Consultor/es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RECAMAN

PS19258V16347

DISPOSICIONES

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

DISPOSICIÓN Nº 022

POSADAS, 25 de Abril de 2.025.-
VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI - N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020, Acta de Directorio N° 23/2.025, y Resolución N° 1/2.025;
CONSIDERANDO:
QUE, mediante lo dispuesto en la Resolución N° 1/.025, se establece la actualización mensual consecutiva hasta el mes de Octubre del 2.025, de los precios de contado por tonelada MÁS I.V.A. de rollos "raleo" pulpable, y del chip pulpable, ambos puestos en fábrica y del precio de contado por tonelada MÁS I.V.A. puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus -podados y no podados; y los precios de contado MÁS I.V.A., por tonelada y de "CHIP LEÑA" sin mezcla, sobre camión, y el precio de contado MÁS I.V.A. por tonelada de LEÑA de pino, eucalipto o araucaria, sobre camión, conforme los índices del I.P.I.M. del I.N.D.E.C;
QUE, entonces corresponde actualizar los precios mencionados ut-supra respecto al mes de Mayo del 2.025,
QUE, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) ha publicado el Índice de Precios al por Mayor (I.P.I.M.), registrando un aumento de 1,5% para el mes de Marzo de 2.025;
QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa citada, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1/2.025, no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZANSE en un 1,5% los precios de contado más I.V.A. por tonelada puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptos -podados y no podados, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 23/2.025 y Resolución N° 1/2.025, a partir del 1° de Mayo de 2.025, que figuran en la siguiente tabla:

PRECIOS DE CONTADO EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA)
PUESTOS SOBRE CAMIÓN DE ROLLOS ASERRABLES Y LAMINABLES

	PINO RESINOSO		ARAUCARIA		EUCALIPTO	
DPF (cm)	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS
16 - 19,9	$ 25.868		$ 34.922		$ 23.281	
20 - 24,9	$ 34.581		$ 46.685		$ 31.124	
25 - 29,9	$ 40.018	$ 34.581	$ 54.025	$ 46.685	$ 36.017	$ 31.124
30 - 34,9	$ 48.082	$ 40.870	$ 64.910	$ 55.173	$ 43.274	$ 36.782
> 35	$ 65.905	$ 56.020	$ 88.973	$ 75.627	$ 59.316	$ 50.418

DPF: diámetro en la punta fina.-

ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZANSE en un 1,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables "raleo" y "chip pulpables", conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N°

23/2.025 y Resolución N° 1/2.025, a partir del 1° de Mayo de 2.025, que figuran en la siguiente tabla:

TROZAS PULPABLES (RALEO) Y CHIPS	Trozas pulpables-raleo ($/tn) puesto en fábrica (hasta 50 km)	$ 32.238
	Chips pulpables ($/tn) puesto en fábrica (hasta 50 km)	$ 35.462

ARTÍCULO 3º.- ACTUALÍZANSE en un 1,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de "chip leña" sin mezcla, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 23/2.025 y Resolución N° 1/2.025, a partir del 1° de Mayo de 2.025, que figuran en la siguiente tabla:

CHIP LEÑA	Sin mezcla sobre camión	$ 18.537

ARTÍCULO 4º.- ACTUALÍZANSE en un 1,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de "leña", conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 23/2.025 y Resolución N° 1/2.025, a partir del 1° de Mayo de 2.025, que figuran en la siguiente tabla:

LEÑA	sobre camión	$ 16.684

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL COMUNIQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA

19265V16347

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA Nº 709

GARUPÁ, Misiones 16 de Abril del 2.025.-
VISTO: El Dictamen de Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Movilidad Urbana que ha evaluado el EXPTE. 029/M/25 sobre cambio de dominio de inmueble en el Barrio La Esperanza y el EXPTE. 082/M/25 sobre informe de inmueble para;
CONSIDERANDO:
QUE, el inmueble en cuestión se encuentra actualmente afectado al dominio público municipal;
QUE, el Departamento Ejecutivo necesita autorización para la transferencia y sesión del inmueble;
QUE, el beneficiario será encargado de realizar los trámites de mensura y escritura del mismo;
QUE, la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Movilidad Urbana ha emitido dictamen favorable al respecto;
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTESE de dominio público municipal el inmueble determinado como Secc. 09- Mz. 0038- Parcela 0001 Partida Inmobiliaria N° 115401 Plano de Mensura 22.095, determinando una superficie de 1.656,4 m2, medidas de 20m x 82,82m para la cesión al Obispado de la capilla Itatí de Nuestra Señora de Lujan.-
ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE a dominio privado el inmueble determinado como Secc. 09- Mz. 0038- Parcela 0001 Partida Inmobiliaria N° 115401 Plano de Mensura 22.095, determinando una superficie de 1.656,4 m2, medidas de 20m x 82,82m dando su frente principal por calle Luis Pasteur (161) y su contra frente la calle María Elena Walsh (163), también lindando lado derecho con la escuela Nº 62, y el lado izquierdo con espacio verde, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y firmas para la culminación de trámites de escrituración y mensura de los mismos.-
ARTÍCULO 4º.- El beneficiario será encargado de realizar los trámites de mensura y escritura del mismo.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas pertinentes, cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – De Olivera

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria Nº 07 del 15 de Abril de 2.025.

ANEXO ÚNICO

CROQUIS DE UBICACIÓN

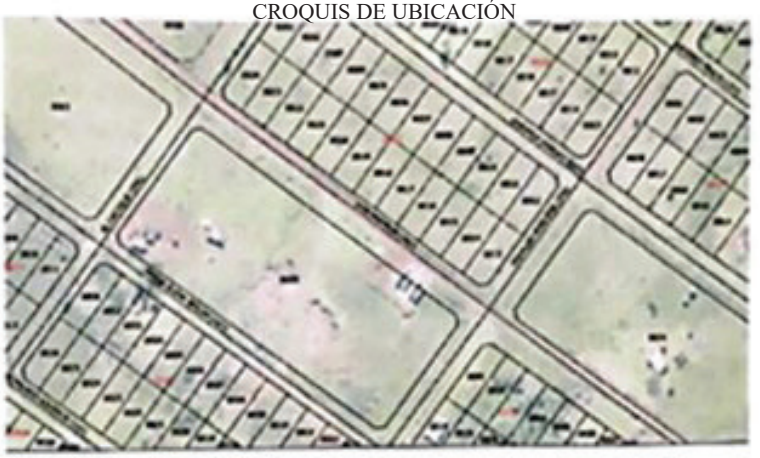

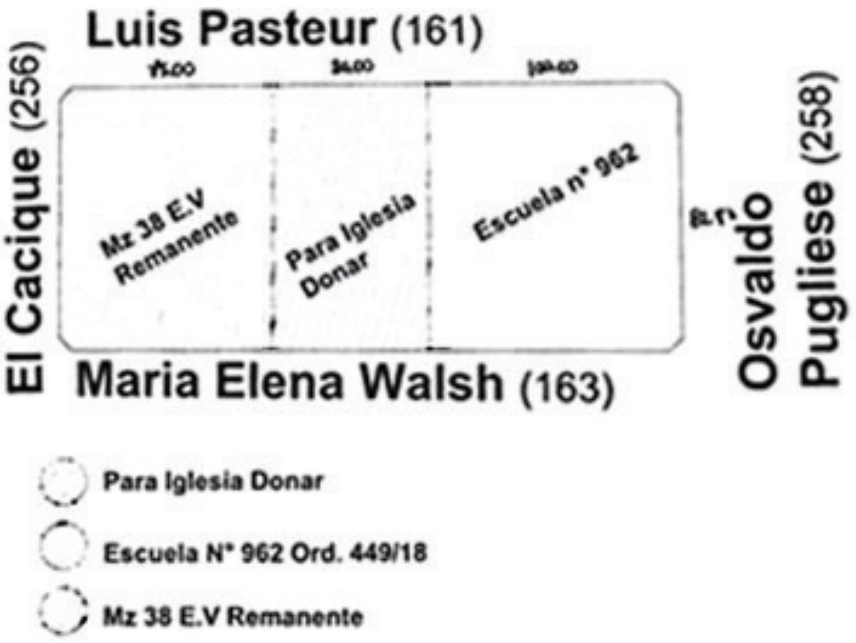

DECRETO N° 085

GARUPÁ, Misiones, Argentina, 28 de Abril de 2.025.-
VISTO: Ordenanza N° 709-2.025, ingresada a esta Municipalidad el día 21 de Abril de 2.025, con el N° 1388-H-2.025, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá y;
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario de desafectar un inmueble de dominio público municipal para la cesión al Obispado de la Ciudad de Posadas, para la construcción de la capilla de Itatí Y;
QUE, el inmueble se encuentra ubicado en la Secc. 09- Mz. 0038- Parcela 0001, Partida Inmobiliaria N° 115401, Plano Mensura 22.095, con una superficie de 1.656,4 m2 y medidas de 20m x 82,82m. y;
QUE, la cesión del inmueble al Obispado de la Ciudad de Posadas, para la construcción de la capilla, contribuirá al desarrollo espiritual y social de la comunidad, fomentando la unión y la solidaridad entre los vecinos, siendo un espacio de encuentro y reflexión para los fieles, símbolo de la fe y la devoción de la comunidad para la Iglesia Católica, y;
QUE, la desafectación del dominio público municipal y su posterior cesión al Obispado se realizarán conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos, y;
QUE, en razón de lo antes expuesto, es necesario dictar el presente dispositivo legal correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes Ordenanza N° 709-2.025, del Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2º.- DESAFÉCTESE, del dominio público municipal el inmueble ubicado en la Secc. 09- Mz. 0038- Parcela 0001, Partida Inmobiliaria N° 115401, Plano Mensura 22.095.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, para realizar los actos necesarios para la cesión del inmueble al Obispado de la Ciudad de Posadas, para la construcción de la capilla de Itatí, destinado al uso y administración conforme a sus fines específicos.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto la Señora Secretaria Tesorera Municipal y los Señores Secretario De Gobierno Municipal y, Secretario de Coordinación General y el Secretario General Municipal.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Comuníquese al Obispado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Flores – Mendoza – Gadea

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS19262 V16347

TRIBUNAL ELECTORAL

ACTA ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TRECE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 Hs. se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Cristian Marcelo Benítez; los Sres. Vocales, Dr. Augusto Gregorio Busse, Dr. Andrés Poujade, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral, Abierto el acto, Visto los autos caratulados "EXPTE. N° 13/2.025 - DECRETO 291/2.025 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS 2.025" y Considerando, que por Decreto 291/2.025, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a Elecciones Provinciales para el día 08 de Junio del 2.025, para elegir, veinte Diputados Provinciales Titulares y siete Suplentes, e invita las municipalidades hacer lo propio, en adhesión a la fecha dispuesta por el mismo. En efecto, por Acta Acuerdo 1199/25 del 07 de Marzo este Tribunal, aprueba el Cronograma Electoral y por Acta Acuerdo 1208/25 del 21 de Marzo se tiene por Convocadas a Elecciones Municipales a los 11 municipios de la Provincia en adhesión al Decreto Provincial; por ello y en atención del estado del proceso, es oportuno tratar lo referente MODELO DE BOLETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y FRENTES ELECTORALES: En efecto, corresponde en consecuencia precisar los parámetros en cuanto al tamaño y detalles, que deben reunir los modelos de boletas, que deberán presentar los partidos políticos y frentes electorales que han de participar de la contienda electoral del 08 de Junio en la Provincia de Misiones. Que, al efecto la Ley Electoral XI - N° 6 Artículo 75° y subsiguientes, establece normativa respecto a la presentación de los modelos de boletas y plazos electorales a los fines de su aprobación; se complementa por su parte con la Ley XI - N° 3 Ley de Lemas- Régimen Electoral Municipal, en su

Artículo 32° y subsiguientes, determina los parámetros de cumplimiento para el diseño, forma y dimensiones que deben reunir las boletas. Que, el presente proceso electoral resulta una elección convocada para las categorías de orden provincial, a la que se han adherido aquellos municipios de la Provincia de Misiones conforme se hubiera estipulado por Acta Acuerdo 1208/25. Que, analizando la normativa vigente, conjugando con las experiencias y precedentes obrantes en los registros de éste Tribunal, los Partidos Políticos y Frentes Electorales que presentaren Listas Provinciales a los cargos de Diputados/as Provinciales Titulares y Suplentes, -y además se hayan constituido como Lemas en virtud de las prescripciones de la Ley XI – N° 3 con el alcance previsto en el Artículo 12° de la misma normativa legal- presentaren listas municipales en los cargos a elección de cada uno de los municipios, mediante sublemas o lista unida por el lema; y en razón del tercer párrafo del artículo 32° y artículo 37° la boleta tendrá tantas secciones como categorías de cargos a elegir, cuyas medidas por sección serán de 9,5 cm. de ancho x 12 cm. de alto; dentro de éste último en su parte superior en un alto de 2,5 cm. debiendo figurar el logo y nombre del partido político o frente electoral, y en ese margen de 2,5 cm. en la parte superior derecha en un ancho de 2 cm. contendrá el número de lista, por debajo del espacio de 2,5 cm. deberá consignarse el texto identificatorio de las elecciones de que se trata; luego la fecha de celebración del acto electoral, la identificación provincial, aludiendo al efecto como Distrito Único; y finalmente la frase "Voto para" y la categoría de cargos pertinentes. Cada sección, deberá ir unida entre sí; las candidaturas provinciales con las municipales, marcadas por líneas negras o de puntos, de manera tal que posibiliten el doblez del papel y la separación de las mismas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. Que, por su parte, la legislación establece que debe ser impresa en papel de diario común, y en tinta negra, sin colores ni fotografías. Cierto es que, el papel diario era el único papel accesible en el momento que fue redactada la letra legal; hoy, paulatinamente dicha perspectiva de forma de representar el voto, ha sufrido modificaciones en el país y el mundo. Habiendo otros tipos de papel, que inclusive se hubiera utilizado en el orden nacional hasta las elecciones del 2.023. Entendemos oportuno ir transitando poco a poco la transformación del voto, actualizando al menos en el tipo de papel, ya que también, obran antecedentes en el tribunal, donde en cierta oportunidad se ha presentado el papel diario con tratamiento blanqueador; por ello, a fin de evitar cualquier tipo de diferencias y que resulte también de un mayor alcance para todos, creemos oportuno sumar al papel obra para los ejemplares de voto a ser utilizado en las elecciones provinciales 2.025. Entonces los partidos políticos y frentes electorales, podrán presentar las boletas, esto es la expresión del voto, la representación de la candidatura, en papel diario en cualquiera de sus formas como así también en papel tipo obra. A fines de una mayor ilustración se acompañan los modelos de las respectivas boletas en los ANEXOS I, II, y III que forman parte integrante del presente Acta Acuerdo. Por lo que, en un todo de conformidad a lo estipulado por el presente Acta Acuerdo y Legislación Aplicable, apruébense los modelos que por Secretaría se integran y obran como ANEXOS I, II, y III del presente Acta Acuerdo. Por ello, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO I forma parte del presente, para Categoría Provincial a los Cargos a Diputados Provinciales Titulares y Suplentes. SEGUNDO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO II forma parte del presente, para la categoría municipal a los cargos a Concejales que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en los Municipios de Leandro N. Alma, Puerto Iguazú, Posadas, Aristóbulo del Valle, El Soberbio, Eldorado, San Vicente, Puerto Rico y Montecarlo. TERCERO: APROBAR el modelo de boleta que como ANEXO III para la categoría municipal al cargo de Defensor del Pueblo que, por sublemas o listas únicas por el lema, ofrezcan los partidos políticos y/o frentes electorales en el Municipio de Oberá. CUARTO: ESTABLECER que las boletas podrán ser impresas en papel de diario en cualquier de sus formas; y/o papel tipo obra de 60 gramos o un papel sustituto de similar calidad y apariencia en un gramaje que no difiera, en más o menos, del 15% debiendo ser en cualquiera de los casos lisos sin color- en caso del papel diario conservar su color tipo diario común o con tratamiento blanqueador, y en caso de tipo papel obra de color blanco; y debiendo la tipografía ser de color negro. QUINTO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales que participan en el presente proceso electoral. SEXTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en la página web de nuestro organismo. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando ante mí los presentes de los que doy fe.-

BENÍTEZ – Busse – Poujade – Hendrie

ANEXO I

CATEGORÍAS A DIPUTADOS PROVINCIALES

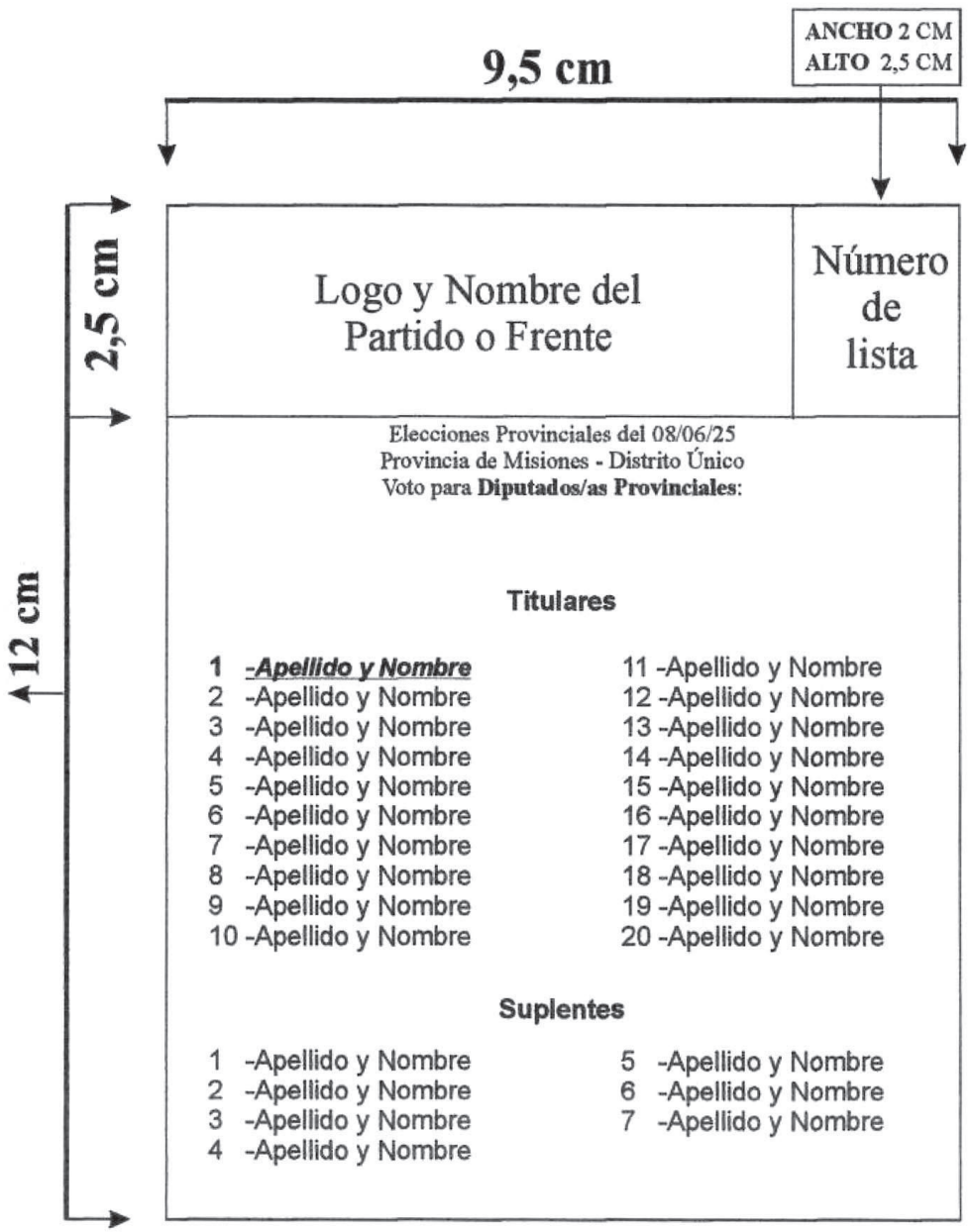

ANEXO II

APLICABLE A LOS MUNICIPIOS DE LEANDRO N. ALEM, PUERTO IGUAZÚ, POSADAS, ARISTÓBULO DEL VALLE, EL SOBERBIO, ELDORADO, SAN VICENTE, PUERTO RICO, MONTECARLO Y SAN PEDRO

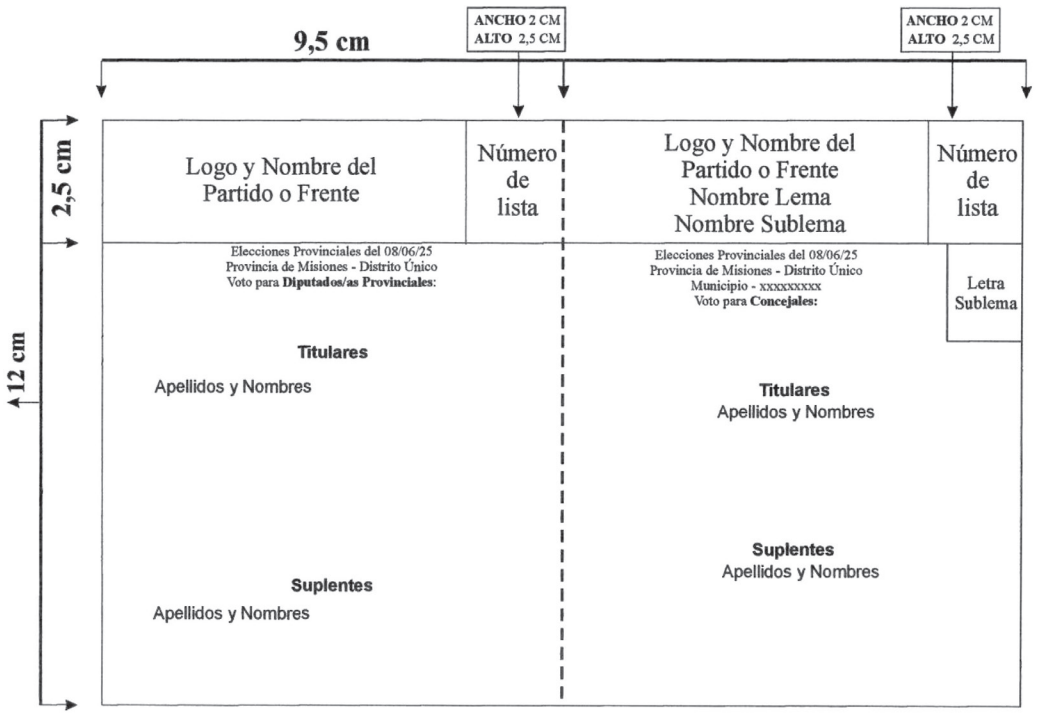

ANEXO III

APLICABLE AL MUNICIPIO DE OBERÁ

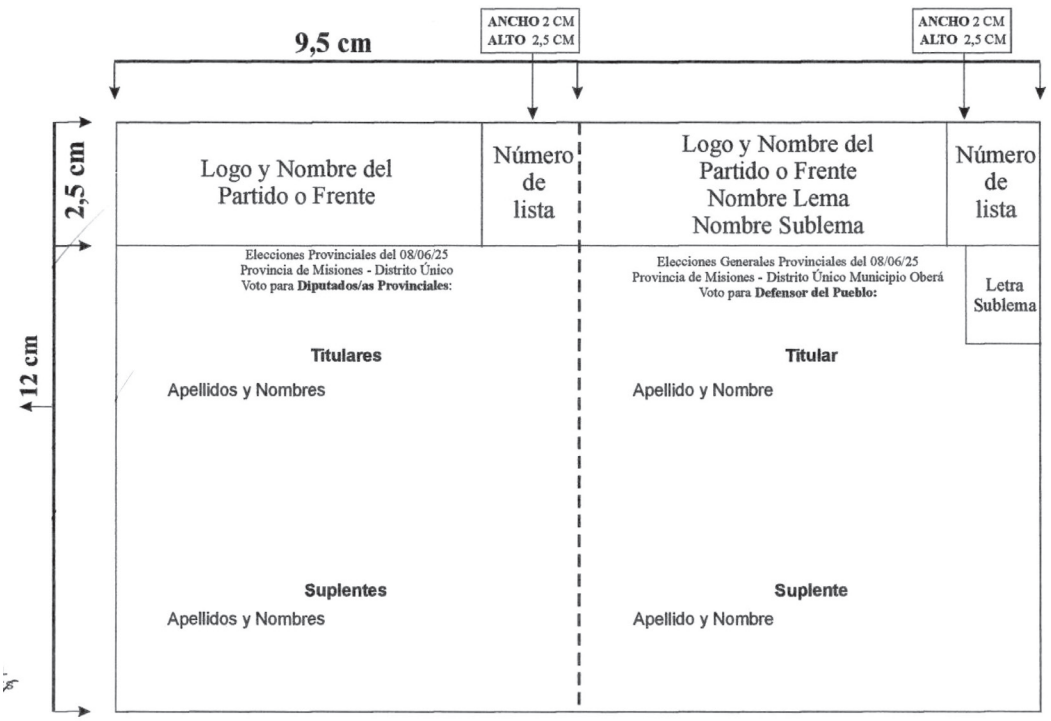

PS19263 V16347

ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NÚMERO MIL DOSCIENTOS QUINCE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Cristian Marcelo Benítez y los Sres. Vocales, Dr. Augusto Gregorio Busse y Dr. Andrés Poujade, y todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Actuaria, se somete a consideración, el "EXPTE. N° 13/2.025 - DECRETO 291/2.025 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS 2.025" y Considerando: Que, este Tribunal aprobó, mediante Acta Acuerdo 1199/25 de fecha 07 de Marzo de 2.025 el cronograma electoral para las elecciones establecidas para el día 08 de Junio, en virtud de la Convocatoria, realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de facultades que le resultan propias, conferidas por los Artículos 116° Inc. 6 y 84° de la Constitución Provincial, Ley XI - N° 6, Régimen Electoral de la Provincia de Misiones y plexo normativo concordante aplicable. Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley XI - N° 6 - Título XXV - "Digitalización del Procedimiento Electoral. Sistema de

Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos", éste Tribunal Electoral por Acta Acuerdo N° 855 de fecha 19 de Junio de 2.013, adopta el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos en los procesos electorales que se desarrollen en la Provincia de Misiones, denominándolo Voto Codificado Misiones (VO.CO.MI.). Entendiéndose éste como la aplicación de medios electrónicos de emisión para el ejercicio del sufragio como así también el cómputo de los mismos; aprobando el reglamento para su instrumentación. Que, VO.CO.MI. ha sido puesto en práctica, en distintos procesos eleccionarios, iniciándose en el año 2.013 en 5 mesas en la Ciudad de Posadas; en los procesos electorales 2.015 y 2.017, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones a los distintos cargos a elegir en forma simultánea a Nación por cuanto, el VO.CO.MI., solo podría ser utilizado solamente en las mesas de electores extranjeros, cuya competencia exclusiva le pertenece a éste Tribunal; así también, el Tribunal ha colaborado y colabora en distintos procesos eleccionarios sociales como ser en distintas oportunidades. Elección de la Bandera para la Ciudad de Posadas en el año 2.014; Elección del Centro de Estudiantes del Instituto Santa Catalina, 2.014, 2.015, 2.016, 2.018; Elecciones de Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios de Posadas en el año 2.016; Elección del Mural de Andrés Guacurarí Consejo de Educación en el año 2.016; Elección del Presupuesto Participativo de la Ciudad de Posadas, en el año 2.016 y 2.018 y Elección del centro de estudiantes del Instituto Madre de la Misericordia en el año 2.018-2.019". Año 2.019 Participación en congreso del Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales de la Fac. de Cs. Jcas. y Sociales de la UNLP; en el IV Congreso Argentino de Derecho Electoral; Elecciones del Centro de Estudiantes del BOP N° 5; del BOP N° 82 de Candelaria, Instituto Santa Catalina, Instituto Madre de la Misericordia y el instituto Arnoldo Janssen; Año 2.021 Elecciones del Centro de Estudiantes de APES; Año 2.022 Elecciones del Centro de Estudiantes Instituto Madre de la Misericordia; IPESMI, EPET Pedro Matienzo; Año 2.023 Elecciones del Centro de Estudiantes Instituto Santa Catalina, Instituto Superior Janssen; Año 2.024, Elecciones del Centro de Estudiantes Instituto San Alberto Magno, Instituto Madre de la Misericordia, instituto Virgen de Itatí, Instituto San Juan Pablo II (Oberá). Instituto Superior Espíritu Santo (ISES). Que por su parte, el Artículo 180° Ley XI - N° 6 dispone: "El Tribunal Electoral debe llevar a cabo la implementación de este sistema en todo el territorio de la Provincia, para las elecciones de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, pudiendo hacerlo de manera gradual y progresiva, escogiendo para ello una o varias secciones; circuitos electorales o mesas: Este procedimiento coexistirá con el sistema de emisión de voto por medio de boletas y escrutinio establecidos en la presente Ley, hasta su implementación total". Sin embargo, las condiciones económicas existentes han dificultado la adquisición de los componentes para nuevos y más equipos VO.CO.MI., como así también reemplazar algunos equipos; en el proceso electoral pasado -2.023-implementamos además de Candelaria también en Santa Ana. Ahora, al no poder renovar los equipos nos hemos quedado sin la funcionalidad de varios de ellos, por ello en estas elecciones del 08 de Junio solo se utilizará VO.CO. MI. en Candelaria, para ello, el Tribunal Electoral garantizará el correcto funcionamiento del sistema, con los equipamientos suficientes y con asistencia técnica continua, garantizando el normal desarrollo del acto eleccionario. Al efecto, se dictarán los cursos de capacitación a las personas que fueran designadas como Autoridades de Mesas, al igual que en los procesos electorales anteriores, 2.019, 2.021 y 2.023. Por todo ello, y en virtud de las disposiciones legales del Título XXV de la Ley XI - N° 6.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO: IMPLEMÉNTESE en la Localidad de Candelaria, para la elección de Cargos Provinciales del 08 de Junio del 2.025, en la totalidad de mesas que se habiliten, el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI., desarrollado y aprobado por éste Tribunal mediante Acta Acuerdo 855/2.013.- SEGUNDO: ESTABLÉSCASE, una campaña de difusión y capacitación para los electores de dicha localidad; al efecto por Secretaría, deberá prepararse un cronograma de visitas y capacitación, poniendo a disposición del electorado el Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. Asimismo, se requiere a los Partidos Políticos y Frentes Electorales inscriptos en presente proceso electoral, la colaboración en la difusión del Sistema de Voto Codificado Misiones denominado VO.CO.MI. a los fines aquí dispuesto. TERCERO: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, al Departamento Ejecutivo, Concejos Deliberantes y Juzgados de Paz de Candelaria. CUARTO: NOTIFÍQUESE a todos los Partidos Políticos y frentes Electorales Inscriptos en el presente proceso electoral. QUINTO: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, en tres diarios de mayor circulación por el término de un (1) día, y en la página web del Tribunal Electoral.- Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente Acta Acuerdo, finando ante los presentes de que doy fe.-

BENÍTEZ – Busse – Poujade – Hendrie

PS19264 V16347

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

CLUSTER H&N SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.) en los autos caratulados "EXPTE. S/N INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 8 días del mes de Abril del año 2.025.

DENOMINACIÓN: "CLUSTER H&N S.R.L.".-

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en la Avenida Tambor de Tacuarí Nro. 2.764, Departamento 2, de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: HREÑUK JUAN PABLO, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 27.796.955 CUIT 20-27796955-7, con domicilio en la Avda. San Martín Nro. 611, Colonia Liebig, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado con Maccari Carolina, D.N.I. Nro. 26.270.850, CUIT 27-26270850-6 y NAZAR FRANCO JAVIER, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 38.642.962, CUIL 20-38642962-7, con domicilio en la Av. Rademacher Nro. 3.848 de esta ciudad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, mayor de edad, profesión Técnico en Administración.

OBJETO SOCIAL: Elaboración, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos químicos, de limpieza, de cosmética, tocador, e higiene personal, de limpieza en general, insumos, tanto con relación a sus materias primas como a sus derivados de todo tipo, ya sea al por mayor o menor.- B) Explotación comercial de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, mediante la provisión del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos públicos y/o privados. C) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de productos mediante la compraventa, consignación, representación, importación y exportación de muebles para el hogar, empresas, y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, material plástico, y similares; tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás elementos para la fabricación de muebles en general, así como la comercialización de las materias primas, productos, subproductos y materiales complementarios, para ello, podrá comprar, vender, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Incluyendo la posibilidad de constituir hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habilitación y demás derechos reales. Realizar operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Asimismo, tendrá como objeto la provisión de comidas preparadas para empresas, tener representaciones de venta y/o compra de los artículos vinculados a la actividad, pudiendo para ello importar y/o exportar los mismos, con plena capacidad. Podrá también vender y contratar a plazo, para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas o hipotecas. La sociedad tendrá una duración de ochenta y cinco (85) años contando a partir de la firma del presente contrato.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00) divididos en cien (100) cuotas de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Señor HREÑUK JUAN PABLO suscribe cincuenta (50) cuotas de $ 100.000,00 cada una por un valor total de $ 5.000.000,00; El señor NAZAR FRANCO JAVIER suscribe cincuenta (50) cuotas de $ 100.000,00 cada una por un valor total de $ 5.000.000,00. Se realiza la integración del 25% en efectivo en este acto y las diferencias no integradas en el presente acto deberán efectuarse dentro de los dos (2) años de firmado el presente contrato.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, designado en Asamblea. En el primer período, se desempeñará como Socio Gerente el Señor HREÑUK JUAN PABLO.

CIERRE: El Ejercicio Contable Social cierra el 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.- Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Juan Pablo Hreñuk. Socio.-

PP129994 $16.250,00 V16347

DROGUERÍA POSADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) en

los autos caratulados: "EXPTE. N° 537/2.025 DROGUERÍA POSADAS S.A. S/ MODIFICACIÓN DE ESTATUTO". En la Ciudad de Posadas, a los 22 días del mes de Diciembre de 2.024 se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de DROGUERÍA POSADAS S.R.L., en la sede social a fin de considerar y aprobar el siguiente Orden del Día: Rectificación de error material en el 5° Punto del Orden del Día del Acta de transformación societaria, quedando la suscripción de acciones de PABLO ADRIÁN COLOMBO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.087.406, CUIT N° 20-26087406-4, resultando titular de 7.500 Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables de Mil Pesos ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, representativas del diez por ciento (10,00 %) del capital social. Posadas, Misiones, Abril de 2.024. Publíquese un día. Aníbal Carabajal. Autorizado.-

PP130005 $5.000,00 V16347

EDICTOS

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dra. Cukla Viviana G. sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE N° 122495/2.016 caratulada AGUIRRE MARIO JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE COMETIDO CONTRA UN MENOR DE 18 AÑOS Y CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADAS, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL" se dispuso CITAR a las víctimas DANIELA AYMARA RAMÍREZ D.N.I. N° 43.832.623 e YSMAEL OSCAR RAMÍREZ D.N.I. N° 46.713.713 con ambos último domicilio fijado en sito 140 Viviendas, Mz. D, Casa Nº 8, de Garupá, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC21348 E16343 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 133693/2.020 caratulado FARIÑA FIDEL JORGE S/ LESIONES CULPOSAS", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BÁEZ GLADYS ROXANA, D.N.I. N° 26.748.861 y LUCILA VALENTINA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 46.167.854, que el encartado FARIÑA FIDEL JORGE, ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 21 de Abril del 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz, Secretario.-

SC21349 E16343 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 75007/2.015 caratulado NEYRA RAÚL EZEQUIEL S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NEYRA RAÚL EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2025.- …AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a NEYRA RAÚL EZEQUIEL en la presente causa Nº 75007/2.015 caratulada "NEYRA RAÚL EZEQUIEL S/ LESIONES GRAVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "LESIONES GRAVES" (Art. 90° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "22 de Abril de 2.025.- …OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC21350 E16343 V16347

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA al Señor JAIME ANDRÉS POSDELEY D.N.I. 30.255.223, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1.753/2.024 – INSTITUCIONES VARIAS – ELEVACIÓN PLANTILLA C/ RENDICIONES DE SUBSIDIOS PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO – NOVIEMBRE", registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, he recaído Resolución N° 028/2.025 T.C. por la cual se impone una multa al nombrado, de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cero centavos ($ 584.892,00). A tales fines obra a su disposición en este Organismo copia respectiva de

dicha Resolución. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21351 E16344 V16348

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA al Señor OSCAR MIERES D.N.I. N° 14.926.488, que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1753/2024 - INSTITUCIONES VARIAS – ELEVACIÓN PLANTILLA C/ RENDICIONES DE SUBSIDIOS PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO –NOVIEMBRE", registro en este Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído Resolución N° 028/2025 T.C. por la cual se impone una multa al nombrado, de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cero centavos ($ 584.892,00). A tales fines obra a su disposición en este Organismo copia respectiva de dicha Resolución. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21352 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 43191/2.017 AGENTE FISCAL Nº 6 S/ ELEVA DENUNCIA TRIBUNAL DE CUENTAS", NOTIFICA por este medio, al Señor FERNÁNDEZ SANTOS MIGUEL, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.839.107, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Expediente Nº 43191/2.017 caratulada "AGENTE FISCAL Nº 6 S/ ELEVA DENUNCIA TRIBUNAL DE CUENTAS", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de FERNÁNDEZ SANTOS MIGUEL, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.839.107, (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden a los delitos de incumplimiento del deber constitucional de rendir cuentas documentadas de la percepción e inversión de los fondos públicos anuales respecto al citado año, hecho éste encuadrado en los ilícitos penales de Violación de los Deberes de Funcionario Público e Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público previsto y reprimido por el Art. 248° y 249° del Código Penal Argentino".- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: (...). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las notificaciones de rigor y Firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21354 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 121811/2.015 (EX 127/2.014) ACOSTA, ALEJANDRO EDUARDO S/ HURTO SUM. 184/14 SECC. 3º", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 04 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ACOSTA ALEJANDRO EDUARDO ya filiado en la presente causa Nº 121811/2.015 (ex 127/2.014) por el delito de HURTO, (Art. 162° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ACOSTA ALEJANDO EDUARDO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/02/2.017, oficio Nº 4302006/2.017.- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Beeger Juan Carlos César. Secretario.-

SC21355 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE Nº 150274/2.021 LAGRAÑA BRAIAN EMANUEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada 09/12/2.024 en favor de BRHAIAN EMANUEL LAGRAÑA por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164° en función del Art. 42° del C. Penal).- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de

este Tribunal y a primera audiencia, a CARLOS SEBASTIÁN CANTERO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC21356 E16344 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Grande, a cargo de la Dra. Iurinic Silvia Valeria por Subrogación, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Beltrán entre Ayacucho y Alberdi de la Localidad de Campo Grande, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera VEIGA ADAO, titular del D.N.I. N° 24.602.166 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 173784/2.024 VEIGA ADAO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario del lugar. Campo Grande, Misiones, 21 Abril de 2.025. Dra. Iurinic Silvia Valeria. Juez.-

PP129937 $7.500,00 E16345 V16347

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Antonio, Secretaría Única, sito en calle Soberanía S/N° y Rocamora S/N°, de la Localidad de San Antonio, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Villalba Paola Soledad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera GÓMEZ NATANAEL D.N.I. N° 7.584.540, "EXPTE. N° 141779/2.023 GÓMEZ NATANAEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que se tramita ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. San Antonio, Misiones, 14 de Marzo de 2.025. Villalba Paola Soledad. Juez.-

PP129938 $7.500,00 E16345 V16347

EDICTO: Juzgado de Paz de Garupá de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de CARABALLO EUGENIA, D.N.I. N° 0.920.486 y GÓMEZ IGNACIO, D.N.I. N° 3.362.812, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 160179/2.021 GÓMEZ IGNACIO Y CARABALLO EUGENIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, Mnes., 15 de Abril de 2.025. Mónica Alejandra Davids. Secretaria.-

PP129945 $9.750,00 E16345 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPEDIENTE Nº 13064/2.018 BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BARDER, SEBASTIÁN DANIEL, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 1º de Junio de 2.022.- …AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a BARDER SEBASTIÁN DANIEL, en la presente causa Nº 13064/2.018 Caratulada: "BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 13064/2.018 caratulada: "BARDER SEBASTIÁN DANIEL S/ HURTO C/D", registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto, Art. 162° del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67° -4 párrafo- Inc. d- y 59° Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado BARDER SEBASTIÁN DANIEL, de filiación personal en autos, con fecha 21 de Febrero 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la resolución recaída en autos a BARDER SEBASTIÁN DANIEL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Debidamente diligenciado, vuelva".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "POSADAS, MISIONES, 22 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21361 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 18711/2.015 caratulado: S. IVÁN EZEQUIEL S/ (...)", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SUAREZ IVÁN EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha re-

suelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SUAREZ IVÁN EZEQUIEL en la presente causa Nº 18711/2.015 caratulada: "S. IVÁN EZEQUIEL S/ (...)" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 18711/2.015, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 1, Posadas, Sec. Nº 2) y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de robo calificado y amenazas en concurso real que se encuentra reglado por el Art. 166° Inc. 2, Art. 149° 2do. párrafo y Art. 55° del CPA y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, 1ª Circunscripción Judicial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SUAREZ IVÁN EZEQUIEL, de filiación personal en autos, con fecha 02 de Diciembre del año 2.016, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 3 días".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "23 de Abril de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21362 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días consecutivos el contenido de la Resolución Nº 446/2.025 que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos LEZCANO RICARDO FABIÁN, argentino, de 24 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 45.027.175, domiciliado actualmente en Calle 66, Casa Nº 303 del Barrio San Gerardo, Chacra Nº 128 de Posadas, Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral, nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 30 de Marzo de 2.000, Profesión u ocupación: Estudiante de Peluquería, estado civil soltero, con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta primer año, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Ramón Darío Trinidad (V), soltero, Sub Oficial Mayor Retirado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones y de Susana Gladis Roballo (V); soltera, Ama de Casa, número de teléfono Celular: No posee, Email: No posee, no tiene enfermedades, no fue procesado anteriormente, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y Acumulada 114012/2.021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos FIGUEREDO OMAR ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.899.205, argentino, nacido en Posadas, Misiones, el día 09 de Junio de 1.969, de 55 años de edad, Fletero, soltero, Instruido, hijo de Figueredo Raúl Alberto y de Vargas Gregoria Berta, con último domicilio conocido en Avenida Las Palmeras, Casa Nº 1.806, Posadas Misiones, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 3) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos INSFRAN MAURICIO

DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.042.512, argentino, nacido el día 08 de Mayo de 1.995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 28 años de edad, con sobrenombre y apodo "Melli", con instrucción Primaria Completa, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Ayudante de Cocina, domiciliado actualmente en Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra Nº 128, Calle Nº 64 y 127, Casa Nº 311 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral fijo, soltero, hijo de Insfran Juan Carlos (F), Divorciado, Pescador y de Erculano Teresa (V), Divorciada, Ama de Casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular N° 3764-338063 (Empresa Claro). Email: No posee, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 4) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos OLIVERA SERGIO OSCAR, argentino, de 29 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 39.530.189, domiciliado actualmente en Avenida Monseñor D`Andrea y calle Bosetti, Casa Nº 300 del Barrio San Gerardo, Chacra Nº 128 de Posadas, Misiones, sin domicilio anterior, sin domicilio laboral, nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 21 de Diciembre de 1.995, Profesión u ocupación: Desocupado, estado civil soltero, con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta cuarto año, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Olivera Alberto (V), Casado, Vendedor Ambulante y de Ortega Norma Elizabeth (V), Casada, Ama de Casa, Número de teléfono Celular: No posee. Email: No posee. No tiene enfermedades, no fue procesado anteriormente, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 5) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos LEZCANO DANIEL ARGENTINO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.027.176, argentino, nacido el día 28 de Mayo de 2.001, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 23 años de edad, con sobrenombre y apodo "Dani", con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta cuarto año, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Repositor, domiciliado actualmente en Calle Nº 66, Casa Nº 303, Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra Nº 128, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, soltero, hijo de Ricardo Lezcano (F), Soltero, desconozco su profesión y de Susana Gladis Roballo (V), soltera, ama de casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular N° 3765-151302 (Empresa Claro). Email: No recuerdo, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339, 340 Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.).- 6) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE Nº 109870/2.020 LEZCANO FABIÁN RICARDO, FIGUEREDO OMAR ALBERTO, INSFRAN DANIEL, FERNÁNDEZ RUBÉN, CABRAL NICOLÁS, OLIVERA SERGIO, LEZCANO ARGENTINO, FLORIBAL NÉSTOR S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA 114012/2.021", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO PARCIAL del imputado en autos FLORIBAL NÉSTOR ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.043.802, argentino, nacido el día 02 de Julio de 1.995, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, de 29 años de edad, con sobrenombre y apodo "Pollito", con instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta quinto año, sabe leer, escribir y firmar, de profesión Empleado de Limpieza en la Empresa "Pindoi" sita en calle Alemania 2.277 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado actualmente en Barrio San Gerardo ex PAM, Chacra Nº 128, Calle Nº 62 "A" y 127, Casa Nº 35 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sin domicilio anterior, soltero, hijo de Maidana Néstor (V), Casado, Oficial Albañil y de Myriam Floribal (V), Soltera, Ama de Casa, que no padece enfermedad, que no fue procesado anteriormente. Teléfono Celular N° 3764-251389 (Empresa Claro). Email: nestorflorinal@gmail.com, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del

C.P.P.)".- Como recaudo legal, transcribo la providencia que ordena la medida, la que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor, Resérvense las presentes actuaciones respecto a los encartados CABRAL NICOLÁS HUGO y FERNÁNDEZ RUBÉN EDUARDO".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21363 E16346 V16350

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Palacio de Justicia, Posadas, CITA a la Sra. LAGRAÑA ESTEFANIA LUCIANA D.N.I. N° 42.763.756, para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 13719/2.025 LETRA V S/ GUARDA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

SC21364 E16346 V16347

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 95191/2.024 PAPROCKI DAGMAR CONSORCIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DAGMAR CONSORCIA PAPROCKI D.N.I. N° 5.646.709 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, 31 de Marzo de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP129953 $7.500,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Frank, Roberto Andersson, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, primer piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco días (5) días, al Sr. SANTA CRUZ WALTER ERNESTO D.N.I. 18.466.621, a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. N° 114409/2.023 DE 'G' ". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2.025. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP129954 $8.250,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 142801/2.022 NAVARRO JUANA JULIANA S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "533/1.992 - OJEDA ARGENTINO OSVALDO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de NAVARRO JUANA JULIANA D.N.I. N° 2.432.494 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP129955 $8.250,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz de General Urquiza sito en la Calle S/N°, Casa Nº 1 Barrio Industrial, IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la Localidad de General Urquiza, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante Sr. HAIJMAN AUGUSTO D.N.I. Nº 7.542.785, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 108231/2.024 HAIJMAN AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local. General Urquiza, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Gustavo César Núñez Araujo. Juez.-

PP129957 $7.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00265/25. "EXPTE. N° 00072-F/2025", Reg. I.PRO.D.HA. caratulado FERREIRA MARÍA GABRIELA - BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Adjudicación por Partición de Bienes por Disolución del Matrimonio, de fecha 28 de Febrero de 2.024, mediante la cual las partes, la Sra. FERREIRA MARÍA GABRIELA D.N.I. N° 29.210.162 y el Sr. BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN D.N.I. N° 27.800.216, convienen ADJUDICAR de plena propiedad, posesión y dominio a la Sra. MARÍA GABRIELA FERREIRA el inmueble identificado como: Barrio 164 viviendas, Posadas Misiones - Nomenclatura Sección: 017, Chacra: 0000, Manzana: 317, Parcela: 0009, Calle: 129, Casa: 9128.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 4730/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 01/11/2010, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada al Sr. BONDACHIUK CRISTIAN IVÁN, D.N.I. N° 27.800.216, sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 17 - MANZ. 0317 - LOTE 9 -

Nomenclatura Catastral: SECC. 017 - MANZ. 0317 - PARC. 0009 - CALLE: 129 - FINCA: 9128 - PART.: 130404 - PLANO: 45376 - B° LOCALIDAD: 622 - B° 164 VIV. - POSADAS - MISIONES (84 Viv.) (MERCADO) - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. FERREIRA MARÍA GABRIELA D.N.I. N° 29.210.162, estado civil casada. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129958 A Pagar $16.500,00 E16346 V46348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00187/2.025. "EXPTE. N° 00133-C/2025", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "ROTELA LORENA CORINA - ALMIRÓN D'AMICO CÉSAR OSVALDO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN". ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones con certificación Notarial de fecha 25/10/2023, efectuada por el Sr. ALMIRÓN D'AMICO CÉSAR OSVALDO D.N.I. N° 27.866.538 a favor de la Sra. ROTELA LORENA CORINA D.N.I. N° 28.412.698 respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 9, MANZ.: 0120, LOTE.: 0005 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 009, MANZ.: 0120, PARC.: 0005, PART.: 27220, PLANO: 41.108 - B° LOCALIDAD: 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (DIABRA)- ELDORADO. ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2117/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 25/06/2007 en lo que respecta a la adjudicación en condominio otorgada al Sr. ALMIRÓN D'AMICO CÉSAR OSVALDO D.N.I. N° 27.866.538 de la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. ROTELA LORENA CORINA D.N.I. N° 28.412.698.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129959 A Pagar $13.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00332/25. "EXPTE. N° 00415-B/2025", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BERNAL EMILIO - CARDOZO LUCÍA BELÉN S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones con certificación Notarial de fecha 03/07/2024, efectuada por el Sr. BERNAL EMILIO, D.N.I. N° 30.120.197 a favor de la Sra. CARDOZO LUCILA BELÉN, D.N.I. N° 32.884.627 respecto de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0476, LOTE: 7 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0476, PARC.: 0007, CALLE: PALMERA, FINCA: 5808 - B° LOCALIDAD: 5534-27 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- Sector 3.C.7 - I. Guazú (AGUICONS - 27 Viv.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 01138/2023 Reg. Directorio I.PRO.D.HA de fecha 08/05/2023 en lo que respecta a la adjudicación en condominio otorgada al Sr. BERNAL EMILIO D.N.I. N° 30.120.197 de la vivienda citada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. CARDOZO LUCILA BELÉN D.N.I. Nº 32.884.627. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129960 A Pagar $12.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 03225/24. "EXPTE. N° 01923-R/2024", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "RUIZ VIVIANA FRANCISCA - MEIRA CHRISTIAN ARMANDO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN- SECC. 5- MANZ. 0641- LOTE 0001- PART. 30343- CONV. 40 SOL/10 JARDÍN AMÉRICA II (NR CONSTRUCCIONES)- JARDÍN AMÉRICA".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos certificada en fecha 29/05/2024, suscrito por las partes mediante la cual el Sr. MEIRA CHRISTIAN ARMANDO D.N.I. N° 28.993.927 CEDE TODOS LOS DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES que tiene y le corresponde sobre el inmueble determinado como: SECCIÓN: 05, CHACRA: 0000, MANZANA: 0641, PARCELA: 001, LOTE: 00, EDIF: 0000, PISO: 000, DEPTO.: 0000, ESC.: 000, FINCA: 00, PARTIDA: 30.343, 3250/3899- CONV. 40 SOL/10 JARDÍN AMÉRICA II (ÚNICA ENT. 40 VIV.- NR CONST.) Jardín América, Provincia de Misiones, a favor de la Sra. RUIZ VIVIANA FRANCISCA D.N.I. N° 18.831.156.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA en lo que respecta a la adjudicación al Sr. MEIRA CHRISTIAN ARMANDO D.N.I. N° 28.993.927, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. RUIZ VIVIANA FRANCISCA D.N.I. N° 18.831.156 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 5, MANZ.: 0641, LOTE: 0001 Nomenclatura Catastral: SECC.: 5, MANZ.: 0641, PARC.: 0001, PART.: 30343, PLANO: 51785, Bº LOCALIDAD: 3250/3899, CONV. 40 SOL/10, JARDÍN AMÉRICA II (ÚNICA ENT. 40 Viv.- NR CONST.) JARDÍN AMÉRICA.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129961 A Pagar $17.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 03230/24. "EXPTE. N° 02640-R/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "RODRIGUEZ YAMI-

LA ITATI - GALEANO JORGE GUSTAVO S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 15/09/2.022 suscrito por las partes, mediante el cual el Sr. JORGE GUSTAVO GALEANO D.N.I. N° 33.425.077 CEDE a la Sra. RODRIGUEZ YAMILA ITATI D.N.I. N° 36.411.824 todos sus derechos y acciones que le corresponde como adjudicatario y renuncia a todo derecho que le pudiera corresponder respecto del inmueble identificado como: Casa N° 40, Sección: 027, Mz.: 0286, Parc: 0015, Finca: 10.882, Calle: Las Orquídeas, N° Calle:, en la Obra 4.199, B° 50 VIV. PDAS XXVI - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 Viv.- INDO), Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0939/22 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 05/05/2.022 en lo que respecta a la adjudicación al Sr. JORGE GUSTAVO GALEANO D.N.I. N° 33.425.077, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. RODRIGUEZ YAMILA ITATI D.N.I. N° 36.411.824 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0286, LOTE: 0015 -Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0286, PARC.: 0015, CALLE: LAS ORQUÍDEAS, FINCA: 10.882, B° LOCALIDAD: 4.199 - 50 VIV. PDAS. XXVI - I. GUAZÚ - CHE ROGA/14 (50 Viv. - INDO) - POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129962 A Pagar $16.500,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00356/25. "EXPEDIENTE N° 02749-L/2.023 REGISTRO I.PRO.D.HA. LOPEZ ELISA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-LEG. 831/9 - B° 45 VIV. Bº SAN JORGE - Mz. 04 -LOTE 22 – POSADAS - MISIONES".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se entregó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ: 004, LOTE: 22, Bº LOCALIDAD: 45 VI. B° SAN JORGE 1º Y 2º ET. POSADAS", a la Sra. LÓPEZ ELISA D.N.I. N° 1.554.472.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas. asienten en el Leg. N° 831/9 perteneciente a la Sra. LÓPEZ ELISA D.N.I. N° 1.554.472 (FALLECIDA), el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129963 A Pagar $11.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00316/25. "EXPEDIENTE N° 03924-B/2.024 registro I.PRO.D.HA. BUFFLENBEN INÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- LEG. 831/9- B° 45 VIV. Bº SAN JORGE- MZ. 04- LOTE 22- POSADAS- MISIONES".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se adjudicó la viv. identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ: 000G- LOTE: 0029. NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ: 000G, PARC: 0029, Bº LOCALIDAD: 4.491, 50 MEJOR. PDAS. III, EMERG. 2.015 (29 VIV. MZ. A-G y H) SOL DE MISIONES, POSADAS, a la Sra. BUFFLEBEN INÉS D.N.I. N° 16.079.666. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129964 A Pagar $6.000,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00279/25. "EXPTE. N° 03970-M/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "MACHUCA CARLOS FERMÍN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 17 - MZ. 246 - LOTE 021 - NOM. CALLE 184 A - FINCA: 4910 - PART. 120748 - B° 180 VIV. PDAS. - SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 865/08 Reg. Dir. I.PRO.D.HA. de fecha 17/03/2008, en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. MACHUCA CARLOS FERMÍN D.N.I. N° 17.170.648, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 17 - MANZ.: 0246, LOTE: 0021 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 017, MANZ.: 0246, PARC.: 0021, NRO. CALLE: 184A, FINCA: 4910, PARTIDA: 120748, PLANO: 41.637 - B° LOCALIDAD: 180 VIV. PDAS. SAN ISIDRO PFC (GIOVINAZZO) - POSADAS, y proceder a ADJUDICAR la totalidad de la misma a la Sra. NUÑEZ MARTA VIVIANA, D.N.I. N° 22.977.233, bajo la modalidad Continua Plan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129965 A Pagar $11.250,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 03227/24. "EXPTE. N° 04211-C/2023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "CANO MARÍA JOSÉ - CÁCERES LEANDRO GUILLERMO S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones de fecha 02/01/2023 suscrito por las partes, mediante la cual el Sr. CÁCERES LEANDRO GUILLERMO D.N.I. N° 39.944.293 CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. CANO MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 39.530.127 los derechos y acciones que tiene y le corresponden o

le pudieran corresponder, respecto del inmueble determinado administrativamente como: "SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0224, PARC.: 0012, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.. 00000, ESC.: 00000, CALLE: LOS CACTUS, NRO. CALLE: 150, FINCA: 10946, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 5133, 54 VIV. SUST. PROG. DE MADERA I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. 54 VIV. VILLALONGA) POSADAS".- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente "Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda" en lo que respecta al Sr. CÁCERES LEANDRO GUILLERMO D.N.I. N° 39.944.293, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. CANO MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 39.530.127 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27, MANZ.: 0224, LOTE: 0012 Nomenclatura Catastral: SECC.: 027, MANZ.: 0224, PARC.: 0012, CALLE: LOS CACTUS, NRO. CALLE: 150, FINCA: 10946- B° LOCALIDAD: 5133- 54 VIV. SUST. PROG. DE MADERA - I. GUAZÚ (ÚNICA ENT. – 54 VIV- VILLA LONGA) POSADAS, continuando con el plan original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129966 A Pagar $18.000,00 E16346 V16348

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00373/25. "EXPTE. N° 08739-B/2022", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BULFFE ANDRÉS OSVALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - Bº 1747- 18 VIV. D/05- ANDRESITO- (GEOID S.R.L.)-MZ. 226- LOTE: 0009- COMANDANTE ANDRESITO- MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución N° 3048/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 05/09/2011 por medio de la cual se ADJUDICÓ a los Sres. BULFFE ANDRÉS D.N.I. N° 29.701.096 y ACOSTA VANESA INÉS D.N.I. Nº 33.566.216 la vivienda identificada como: Obra N° 1747, Barrio: 1866-1747, B° 18 VIV. D/05, ANDRESITO (GEOID S.R.L.) Sección: 4- Chacra: 0000- Manzana: 0226- Lote: 0009- Mono Block: 0000-Piso: 00- Casa: 0000 de la Localidad de CMTE. A GUACURARI. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, LOTE: 0009, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, CHACRA: 0000, MANZ.: 0226, PARC.: 0009, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: S/N°, FINCA: 0, PART.: 10572, UN. FUNC.: 000000, Plano: 45.096, B° Localidad: 1747- Bº 18 VIV. D/05 ANDRESITO (GEOID S.R.L.) - CMTE. ANDRESITO.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BULFFE ANDRÉS y ACOSTA VANESA INÉS en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129967 A Pagar $17.250,00 E16346 V16348

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. INSAURRALDE MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 35.788.848 Y GUILLEN ROCÍO PAOLA D.N.I. 41.872.083: EXPTE. N° 01090-I-2025 S/IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 16, LOTE 10, NOMEN. CATASTRAL SECC. 16, PARC. 10- B° 20 VIV. MISIONERAS IV - HIPÓLITO YRIGOYEN.
2. CABAÑAS AMARILLA MIGUELA VIVIANA D.N.I. 94.731.491 Y VILLALBA RAÚL MAXIMILIANO D.N.I 33.867.241: EXPTE. N° 06939-C-2024 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA. MZ 5, LOTE 04 B° RELOCALIZADAS-68 VIV.- SAN JORGE Bº LOS POTRILLOS.
3. FERNÁNDEZ RAMÓN D.N.I. 5.093.705: EXPTE. N° 01296-F-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOM. ADMINISTRATIVA - 16 MANZ. B - MONOB. 14 – DPTO. 14 -NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 003 – MANZ. 0118 - PARC. 0014 - PART. 12589 - PLANO 28999 - B° LOCALIDAD 30 VIV. C. GRANDE BIRF II.
4. MARTÍNEZ JORGE DANIEL D.N.I. 29.873.959 Y BENÍTEZ JOANA NOEMÍ D.N.I. 37.111.408: EXPTE. N° 01106-M-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - Bº 3175/3612 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 (20 VIV.- TIKYNA) - MZ 623 - LOTE 3 -JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.
5. GALARZA ARIEL ENRIQUE D.N.I. 32.915.133: EXPTE. N° 01571-G-2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: B - LOTE: 2 - Bº LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV.- Bº SOL DE MISIONES - POSADAS - ET. III (C/VIV.).
6. VIK SILVANA ELIZABETH D.N.I. 40.338.073: EXPTE. N° 01564-V-2025 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 000A- LOTE 0034 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 022- MZ. 000A- PARC. 0034- B° 50 MEJOR. POSADAS III-EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A-G y H) SOL DE MISIONES.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP129968 A Pagar $18.750,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. SOTELO, CRISTOBAL FIDENCIO, L.E. 7.465.157 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. Nº 127629/2.022 SOTELO CRISTOBAL FIDENCIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 27089/2.022 - SOTELO JOAQUIN NORBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2.025. Escalante Florencia. Secretaria.-

PP129970 $9.000,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a comparecer a estar a derecho a herederos y/o acreedores de FERNANDO FABIAN SALEH, D.N.I. 14.713.302, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en los autos EXPTE. N° 103901/2015 "GÓMEZ JONATHAN MATÍAS Y OTROS C/ SUCESORES DEL DR. SALAH AMADO SALEH Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2.025. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP129972 $5.500,00 E16346 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la 2° Circunscripción de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso del edificio de Tribunales, Oberá, en autos "EXPTE. Nº 166017/24 JODZIK NÉLIDA MARÍA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la causante NÉLIDA MARÍA JODZIK, D.N.I. Nº 12.214.197 para que se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por tres días en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP129973 $9.000,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO FIGUEREDO D.N.I. Nº 8.594.617, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 83264/2.024 FIGUEREDO LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Marzo del 2.025. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP129974 $6.750,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARDOZO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 7.472.674 y DUCLOS EDITH AZUCENA D.N.I. N° 1.154.207, en los autos "EXPTE. N° 47/1.996 CARDOZO MIGUEL ÁNGEL Y DUCLOS EDITH AZUCENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.025. Abg. Mariela Perelló. Secretaria.-

PP129980 $7.500,00 E16346 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en calle Belgrano 520, 1º piso de la Ciudad de Apóstoles, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. BENÍTEZ JESSICA ITATÍ D.N.I. Nº 41.631.985 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en "EXPTE. Nº 74628/2.021 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR P.L.M. BDOBCOBMJ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN INTEGRAL y su acumulado EXPTE. Nº 173310/2.023 28042/2.024 y 53682/2.024 y 142089/2.024", el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación habitual. Apóstoles, Misiones, 24 de Abril de 2.025. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. Dra. María Laura Yuszczyszyn. Secretaria.-

SC21359 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Úni-

ca, sito en calle Belgrano 520, 1º Piso de la Ciudad de Apóstoles, Secretaría Única, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. PAULO DANIEL FLÓREZ D.N.I. Nº 37.220.301 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en "EXPTE. 74628/2.021 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR P.L.M. BDOBCOBMJ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN INTEGRAL y su acumulado EXPTE. Nº 173310/2.023 28042/2.024 y 53682/2.024 y 142089/2.024", el cual tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación habitual. Apóstoles, Misiones 24 de Abril de 2.025. Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez. Dra. María Laura Yuszczyszyn. Secretaria.-

SC21360 V16347

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 1689/2.015 caratulado T. SERGIO NAHUEL S/ (...)", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OLGA MAX que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado TABARES SERGIO NAHUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4º) OFÍCIESE al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones a los fines de la publicación de lo aquí resuelto por el término de 5 días, a los efectos de notificar a la supuesta víctima que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Tres Mil Pesos $ 3.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Diligenciado vuelva".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "28 de Abril de 2.025.- OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21365 E16347 V16351

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 23022/2.023 BOLAÑO TOBÍAS EXEQUIEL S/ AMENAZAS Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por este medio, al Sr. BOLAÑOS TOBÍAS EXEQUIEL; D.N.I. N° 42.715.202, nacido en Candelaria, Misiones, en fecha 06/05/2.000; hijo de padre desconocido y de Bolaño Yolanda Gladis. QUE SE HA DICTADO EN LA PRESENTE CAUSA la EXTINCIÓN de LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto la PRESCRIPCIÓN y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del nombrado. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 29 de Abril del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º del C.P. y Art. 62° Inciso 5º del C.P.P.), en orden al delito de AMENAZAS Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 150° y Art. 149° bis todos ellos en función del Art. 55° del Código Penal y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado: BOLAÑO TOBÍAS EXEQUIEL de filiación consignada precedentemente. (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). Ofíciese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC21366 E16347 V16351

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, "EXPTE. Nº 123082/2.020 ARANDA HORACIO JAVIER S/ HURTO AGRAVADO POR EL USO DE LLAVE VERDADERA", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de ARANDA HORACIO JAVIER por el delito de Hurto Agravado por haber sido cometido con llave verdadera (Art. 163° Inc. 3° del C. Penal).- 2º) HÁGASE COMPARECER ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a MONTEJANO LEÓN FELIPE a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21367 E16347 V16351

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER en autos "EXPTE. Nº 73/2.000: MOVIMIENTO RENOVADOR POPULAR S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO", que tramita por ante este Tribunal, se ha presentado Balance Contable Partidario correspondiente al año 2.024, en cumplimiento de lo normado por el Art. 65° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI-Nº 7. El mismo permanecerá en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Dr. Cristian Marcelo Benítez. Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC21368 V16347

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER en autos "EXPTE. Nº 44/2.009: PARTIDO DEL CONSENSO S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL", que tramita por ante este Tribunal, se ha presentado Balance Contable Partidario correspondiente al año 2.024, en cumplimiento de lo normado por el Art. 65° de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI-Nº 7. El mismo permanecerá en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Dr. Cristian Marcelo Benítez. Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC21369 V16347

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 10133/2020 bis 2/24 MUÑOZ MEDIAVILLA MARÍA MAGDALENA S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de DORVALINA RIVEIRO, Cédula Policía de Misiones N° 24.477. Publíquese edicto citatorio una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 20 de Marzo de 2.024. Dra. Natalia Alejandra Pintos. Secretaria.-

PP128708 $10.800,00 E16293 06/03/25 07/04/25 06/05/25 06/06/25 07/07/25

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Sec. N° 1, Oberá, Prov. de Misiones, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 156584/2022 KUCHURAK OSCAR FABIÁN Y OTRO/A C/ MARTÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a la firma: "MARTÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANÓNIMA" y/o QUIEN SE CREA CON DERECHOS, para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343°, 344° del Código Procesal).- Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Emilio César Olsson. Oberá, Misiones, 16 de Abril del 2.025. Olsson Emilio Cesar. Secretario.-

PP129981 $6.500,00 E16347 V16348

EDICTO: El Juez de Paz Suplente Neudeck Oscar, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, sito en calle San Martín N° 919 de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Such María Soledad, por subrogación, CITA y EMPLAZA a herederos, y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: KRIEGER GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. Nº 10.710.411, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en autos caratulados: "EXPTE. Nº 147084/2.024 KRIEGER GUILLERMO ALBERTO S/ SUCESION". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 24 de Abril de 2.025. Such María Soledad. Secretaria.-

PP129982 $3.250,00 V16347

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 148524/2.024 ANTÚNEZ BERNARDINO Y MERLO ORFILIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. MERLO, ORFILIA, L.C. Nº 4.807.587 y ANTÚNEZ, BERNARDINO D.N.I. Nº 3.362.951 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP129983 $9.750,00 E16347 V16349

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, sito en la calle Lavalle Nº 2.093, 3º piso de la Localidad de Eldorado, CITA y EMPLAZA

por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIOT ERNESTO D.N.I. Nº 14.168.067, en autos "EXPTE. Nº 149877/2.024 MIOT ERNESTO S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios "El Territorio" y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle". Eldorado, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP129984 $9.000,00 E16347 V16349

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, PB, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HORACIO DANIEL MARTÍNEZ D.N.I. Nº 12.791.360, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 24292/2023 MARTÍNEZ HORACIO DANIEL S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes. 17 de Marzo del 2.025. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP129987 $6.750,00 E16347 V16349

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA por cinco días a herederos del Sr. DUDA AURELIO, D.N.I. 7.543.478, a comparecer al juicio "EXPTE. Nº 92251/2.015 MAIDANA BENITA C/ DUDA AURELIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", respecto del Lote 57 "C"; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 8, Folio 163, Finca 1.554, Departamento (14), San Ignacio; Nomenclatura Catastral: Dep. 14; Mun. 26; Secc. 001; Chac. 0000; Mz. 0000; Parc. 0346; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y (2) días en el diario local. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.025. Fariña José Luis. Secretario.-

PP129995 $5.500,00 E16347 V16348

EDICTO: El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, piso 2do. de esta Ciudad, CITA a LEONARDO CARRAFA FLORES, D.N.I. N° 20.338.275 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en "EXPTE. 19236/2.024 AST MARÍA LAURA C/ GUERRERO ROQUE ALFREDO Y OTRO/A S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 24 de Abril de 2.025. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP129997 $5.000,00 E16347 V16348

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Briñoccoli, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 145921/2.024 COSSIA ROBERTO JOSÉ S/ SUCESORIO", que tramita ante este Juzgado, ordena que se publique edicto por el término de tres días, a los fines de CITAR a que comparezcan herederos y/o acreedores del causante ROBERTO JOSÉ COSSIA, D.N.I. Nº 5.667.850, publicación, en el Boletín Oficial y en el período de (30) días contados desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 28 de Abril de 2.025. Dr. Facundo Briñóccoli. Secretario.-

PP129998 $7.500,00 E16347 V16349

EDICTO: El Juzgado Paz de San Vicente perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbin N° 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante N° 1, Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA al Sr. BAUTISTA MATÍAS JOEL D.N.I. 42.615.674, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. Nº 67775/2.024 CETROGAR S.A. C/ BAUTISTA MATÍAS JOEL P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un (01) día. San Vicente, Misiones, 25 de Abril de 2.025. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP129999 $2.750,00 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, segundo piso de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. Nº 3963/2.012 - GÓMEZ VICA, ROSA ELVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" y acumulada "EXPTE. 129535/2.023 DUTRA MANUEL Y GÓMEZ VICA ROSA ELVA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quienes en vida fueran, ROSA ELVA GÓMEZ VICA, D.N.I. N° 2.435.502 y MANUEL DUTRA, D.N.I. N° 7.542.367, para que en el término de 30 días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por 3 (tres) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones 23 de Abril de 2.025. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP130006 $4.000,00 V16347

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, Oberá; en autos: "EXPTE. Nº 157675 AÑO 2.024 -KONONCZUK, PEDRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. PEDRO KONONCZUK, D.N.I. (L.E.) N° 7.584.645, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle". Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2.025. Mariela Elizabeth Masetto. Secretaria.-

PP130007 $9.750,00 E16347 V16349

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso, Edificio de Tribunales, Oberá, Misiones, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 171653/2.023 HORRISBERGER JULIÁN GUIDO VITTO C/ ALEXANDER NEUBAUER Y/O SUS DESCENDIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por quince días a la Señora ELENA BERNARDINA NEUBAUER MINNY, heredera del titular registral ALEXANDER NEUBAUER, y/o a sus herederos y/o a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de litis para que se presenten a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en defensa de sus intereses, respecto del inmueble determinado como Fracciones A y B, del Lote Agrícola 13, de la Colonia Bonpland, Territorio de Misiones, hoy Municipio de Mártires, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Protocolo de Dominio Tº 47, Fº 427, Finca 9921, Zona Misiones. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP130008 $9.000,00 E16347 V16348

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de BARRIOS CLAUDIA MABEL D.N.I. 20.338.263, bajo apercibimiento de Ley, en los autos "EXPTE. Nº 111357/2.024 BARRIOS CLAUDIA MABEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.025. Dra. Mabel Lucía Nercolini. Juez. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP130009 $9.750,00 E16347 V16349

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la Provincia de Misiones, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 279/23 un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas y N° 287/24 un cargo de Fiscal de Tribunal de la Fiscalía del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones, HACE SABER que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: CONCURSO N° 279/23 un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas, de la siguiente manera: PIRIZ Pedro Benito, D.N.I. N° 24.509.641; RAMÍREZ Mario Sebastián, D.N.I. Nº 26.871.527 y SIMÓN Héctor Daniel, D.N.I. N° 28.484.218; CONCURSO N° 287/24 un cargo de Fiscal de Tribunal de la Fiscalía del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones, de la siguiente manera: FERNÁNDEZ RISSI Juan Pablo, D.N.I. N° 27.482.570; JARQUE María Fernanda, D.N.I. Nº 37.155.938 y KOZIARSKI Dardo Marcelo, D.N.I. N° 35.007.574.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP130038 A Pagar $ 21.750,00 E16347 V16349

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ROBERTO ANTONIO MEDINA

EDICTO: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, Edificio Anexo de la CABA, COMUNICA por dos días que en los autos caratulados "INCIDENTE Nº 39 - INCIDENTISTA: PINARES DEL TARAGUI S/ INCIDENTE DE VENTA DE DERECHOS DE RESINACIÓN" (COM 060421/2001/39) que el Martillero Roberto Antonio Medina (CUIT 20-07378929-0), REMATARÁ el día 5 de Junio de 2.025 a las 10:30hs. (en

punto) en Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los derechos emergentes del contrato denominado "CONVENIO-IMPLANTACIÓN POR PARTE DE LA PROPIETARIA", del 9 de Marzo de 1.999, de propiedad de la fallida Pino Camby S.A.- Condiciones de venta: Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. BASE: U$S 168.750, SEÑA 30%. COMISIÓN 10%. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Para el caso que la subasta fracase, deberá proceder a efectuar -transcurrida la media hora- una nueva subasta sin base y al mejor postor. SEÑA 30%. COMISIÓN 10%. Acord. 10/99 CSJN 0.25%, en el acto del remate y a cargo del comprador. Respecto al pago del precio en la subasta, hágase saber a los interesados que podrán cancelarlo en pesos, convirtiéndose la suma que se hubiera ofrecido en dólares estadounidenses a moneda local, conforme a la cotización del dólar MEP (comprador) del día anterior al del remate. Se autoriza el pago del importe mediante cheque certificado cancelatorio o transferencia mediante tarjeta magnética. El importe deberá ser depositado en una cuenta a nombre y orden de estos autos, en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales, advirtiéndosele que se tendrá por abonado el precio, una vez acreditada la efectivización de dicho importe, mediante saldo bancario que el martillero adjuntará con la rendición de cuentas respectiva. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el Art. 581° del CPCCN. Déjase constancia que al IVA que pesa sobre la venta de los derechos de resinación corresponde aplicarle el 10.5% del valor subastado, el cual deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero, en caso de que el adquirente no se encuentre exento de dicho gravámen, retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso y la pérdida de la seña depositada. Déjase constancia que: a) El contrato cuyos derechos se subastan vence el 30.06.2029; b) Se transmiten todas las obligaciones emergentes del mismo y que estaban a cargo de la fallida y c) Que el contrato lucen adunado a f.d. 1/10 de las presentes actuaciones; d) Para el caso de que algún oferente solicite visitar los terrenos deberá informar el requerimiento al martillero y afrontar todos los gastos de traslado en que éste incurra (hoteles, automóviles, comida) y e) Hágase saber a los interesados que la condición en que se encuentran los pinos surge del informe expedido por el Perito Ingeniero Forestal presentado a fs. 142/144. Para mayor información se podrá compulsar las actuaciones en los estrados del Juzgado o a través de la página web del Poder Judicial de la Nación (consulta de causas). Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: Turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido o podrán comunicarse con el martilleo al (11)41715967. Publíquese edicto por dos (2) días en el diario de legales de la Provincia de Misiones. Buenos Aires, 21 de abril de 2.025. Rodolfo M. Ramírez. Secretario.-

PP129996 $36.000,00 E16347 V16348

REMATE JUDICIAL POR:

VIRGILIO BRIZUELA

EDICTO: El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por dos días, en los autos caratulados "EXPTE. N° 30592/2.022 bis 2/23 CIBILS MARÍA LAURA C/ AQUINO MARCOS NICOLÁS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público Virgilio Brizuela, Mat. P. N° 254 del S.T.J., con domicilio legal en calle Santiago del Estero 2.406 (ex 47), 1° "B", Posadas, SUBASTARÁ el día 26 de Mayo de 2.025, a las 09:30hs. en el Salón de Usos Múltiples del S.T.J., sito en Avda. Santa Catalina 1.735, Posadas, un Inmueble desocupado, ubicado en el 1º piso, determinado como vivienda departamento, compuesto de tres dormitorios, un baño, cocina, living, comedor y lavadero, sin placard, ni alacena, ni mesada. Sup. dominio exclusivo 61,77 m2. Sup. común de uso 3,84m2. Ubicación: Chac. 187, Mz. H, Edif. 7, Esc 3, Dpto. 1° "A". NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04; Munc. 59; Ch. 187; Secc. 14; Mz. 10; Parc. 01; Sub Parc. 49. P.I. N° 82767, F° R° Matrícula 2990/49. BASE: $ 29.615.224, Al Contado y Mejor Postor. DEUDAS: Municipalidad de Posadas $ 55.470,10 a 06/24. SAMSA $ 296.281,37 al 13/8/24. Energía de Misiones $ 9.774,43 al 26/7/24. ATM $ 45.204,36 al 02/09/24, todos a cargo del comprador. SEÑA 20 %, COMISIÓN 6%, IMPUESTO DE SELLOS 3 %, a cargo del comprador y en el acto del remate. Hora de visitas, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. INFORMES: Martillero Cel. 3764758767. Publíquese por dos días. Posadas, Mnes., 25 de Abril de 2.025. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez. Dr. Hernán A. Fernández Pillado, Secretario.-

PP130003 $14.000,00 E16347 V16348

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA
UNIÓN MISIONERA NEO TESTAMENTARIA
FILIAL ROCAMORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de la Iglesia Neo Testamentaria Filial "Rocamora", P. Jurídica Nº A-2224, CONVOCA a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo del año 2.025, a la hora nueve (9:00hs.) en la sede social de la Entidad en Avenida Santa Catalina Nº 3.992 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Balance General y el Inventario de bienes al 31 de Diciembre de 2.024.
4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 2.024.
5) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de Mandato.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de la Comisión Directiva, se encuentra a disposición en la sede social, juntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes. (Art. 30° del Estatuto Social).-
OMAR SEBASTIÁN NIKLAS. Secretario.-

PP129947 $12.000,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CIVIL 8 DE ABRIL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil 8 de Abril, Personería Jurídica A-2736, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de Mayo del año 2.025, a las 10 horas en su sede central Avenida Fundador Adolfo Julio Schwelm Nº 2.852 de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del año 2.024.
3) Cuota Societaria.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 18:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
VÍCTOR ABDÓN ENEBELO. Presidente.-

PP129948 $10.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES
RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL S.P.F.
RESIDENTES EN MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Suboficiales Retirados y Pensionados del S.P.F. Residentes en Misiones, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 2.025 a las 9:00 horas en su sede central en las calles Chacabuco y Córdoba de la Ciudad de Candelaria, Misiones. Pasado el tiempo prudencial de 1 (una) hora la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar 2 (dos) socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Propuesta y readecuación cuota societaria Capítulo XVI Art. 65° del Estatuto.
4) Se informará a los socios de las obras que se han realizado.
LEONARDO A. YASNIKOWSKI. Presidente.-

PP129950 $6.000,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN MISIONERA DE AIRSOFT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la "Asociación Misionera de Airsoft", con Personería Jurídica Nº A-4986, con domicilio social en calle Bosetti N° 4.141 de esta Ciudad de Posadas, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo del año 2.023 a partir de las 21:00 hs. en el domicilio social sito en calle Bosetti Nº 4.141 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen al Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejerci-

cio finalizado el 31/12/2.024.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.
Se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a voto y documentación a tratar en la Asamblea.-
CARLO GIOVANI MAGRI. Presidente.-

PP129956 $10.000,00 E16346 V16347

FEDERACIÓN MISIONERA
DE BIBLIOTECAS POPULARES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Federación Misionera de Bibliotecas Populares, Persona Jurídica A-1641, CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo del año 2.025, a las 9:00hs. en la Biblioteca Popular Ernesto Sábato, Avenida Iguazú esquina Nicaragua, Jardín América, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con la Presidenta y la Secretaria.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos y Auditoría Contable del Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.
5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, el padrón de socios y toda la documentación que se tratará en la misma, en su sede, Gobernador Barreiro Nº 610, Oberá, Misiones, de 15:00 a 18:00 horas. Transcurrida una (1) hora fijada para el inicio de la Asamblea, sesionará válidamente cualquiera sea el número de los delegados presentes. Art 31º Est. Soc.: Los delegados de las Bibliotecas Populares asociadas deberán asistir con mandato de representación.-
JULIA PERYRA. Secretaria.
RITA ZAPPANI. Presidente.-

PP129969 $11.500,00 E16346 V16347

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
EL ALCÁZAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados el Alcázar CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2.025 a las 16 hs. en la sede de la entidad, sito en Colón y Matienzo S/N° del Alcázar, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea por su Presidente.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2.024.
4) Lectura y consideración Informe del Revisor de Cuentas.
5) Renovación parcial de la Comisión.
6) Fijación del importe de la Cuota social.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 8:00 a 11:00 hs. de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-
MALENDER RODOLFO. Tesorero.
BENÍTEZ SANDRA Secretaria.
RODRÍGUEZ DE VÁZQUEZ YOLANDA. Presidente.-

PP129978 $11.000,00 E16346 V16347

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-1328, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 del mes de Junio del año 2.025 a las 10:00hs. en el salón Auditórium del ex Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Cruz 6.950, de la Localidad de Posadas, de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos matriculados para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea Ordinaria.
2) Elecciones de autoridades del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones de acuerdo al procedimiento previsto en el Estatuto, Art. 44° siguientes y concordantes, para cubrir los siguientes cargos por finalización de los mandatos de los Órganos que a continuación se detalla: a.- De la Comisión Direc-

tiva: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; b.- De los Revisores de Cuentas: Un (1) Miembro Titular y Un (1) Suplente; c.- Del Tribunal de Disciplina: Cinco Miembros.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a 17:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
Lic. PATRICIA A. GIMÉNEZ. Secretaria.
Lic. SERGIO ROMÁN ULRICH. Presidente.-
PP129979 $12.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CLUB DE PESCA
Y NÁUTICO PARANAY GUAZÚ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Club de Pesca y Náutico Paranay Guazú, A-5477, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Mayo del año 2.025, a las 15:30 horas en nuestro local social, sito domicilio legal en Avenida Costanera, Sección Puerto, Lote 2, Parcela 10, en Jurisdicción de la Localidad de El Alcázar, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea.
2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio Nº 1 que finalizo el 31 de Octubre 2.024. Su aprobación y/o modificación.
4) Elección de nuevas Autoridades, conforme lo estable el Art. 15° del Estatuto, en reemplazo de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 2do. Vocal y 4to. Vocal Titular por finalización de mandato.
5) Elección de cuatro (4) miembros suplentes de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social por el término de 1 año.
6) Elección de dos Revisores de Cuentas Titular y un Revisor Suplente, por el término de un (1) año.
7) Fijación de las Cuotas Sociales y/o delegación de la facultad de fijar las cuotas sociales a la Comisión Directiva.
Artículo 33°: Transcurrida media (1/2) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta sesionará con los socios presentes y sus actos tendrán absoluta validez.-
NUÑEZ BLANCA. Secretaria.
KELLER ALFREDO. Presidente.-
PP129992 $14.500,00 E16346 V16347

ASOCIACIÓN CIVIL
MARINERO MARCOS LUIS OJEDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Marinero Marcos Luis Ojeda, Personería Jurídica A-673, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Mayo del año 2.025, a las 19:00 horas en la sede de Ordoñez y Fleming, de la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Lectura y aprobación del Acta anterior
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31-12-24.
4) Renovación parcial de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización, por renuncias.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días lunes en los horarios de 09:00 a 11:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
ORLANDO ELÍAS GRAZIADEI. Secretario.
RAYMUNDO GONZÁLEZ. Presidente.-
PP129993 $10.500,00 E16346 V16347

CLUB ARGENTINO DANES LA ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social situada en Av. Fundador Julio A. Schwelm y Ruta Nacional Nº 12, para el día 17 de Mayo del 2.025 a las 15:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Lectura y consideración la presente Memoria, los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 102º Ejercicio Económico finalizado el

28 de Febrero de 2.025.
4) Elección de 2 Miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva.
5) Elección de Dos Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva.
6) Elección de Miembro Titular y Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
7) Fijación de cuota social anual.
8) Consideración designación de Asociados Honorarios.
9) Consideración sugerencias de los Asociados.
MATÍAS ROJAS. Secretario.
JOSÉ R. JOHANSEN. Presidente.-

PP130021 $8.500,00 E16346 V16347

IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS
JESUCRISTO LA ÚNICA ESPERANZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Iglesia Asamblea de Dios Jesucristo la Única Esperanza, ubicada en Rita Nacional N° 12, Km. 7½, B° Madariaga, C.P. 3300, Posadas, Misiones, CUIT 33-70749989-9, inscripción Registro Nacional de Culto N° 3.218, Personería Jurídica Provincia N° A-2216, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente de esta Asociación, resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Mayo de 2.025 a las 08:00hs. en la sede central de la institución sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 7½, B° Madariaga de Posadas, Misiones, a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación a los socios de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Órgano Fiscalizador del Ejercicio N° 24 iniciado el 01/02/24 y finalizado el 31/01/25.-
Toda la documentación se halla a disposición y consideración de los socios en la Secretaría de la sede legal. Pasada media hora de la fijada la Asamblea celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-
RODRÍGUEZ HUGO CÉSAR. Secretario.-

PP129985 $9.500,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO VICTORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Deportivo Victoria, Personería Jurídica A-4553, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30/05/2025, 20:00hs. en la sede social calle Brasil S/N°, Barrio Jardín de la Localidad de Colonia Victoria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024.
3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-
MARIANO PORTILLO. Presidente.-

PP129989 $5.500,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUZ Y FUERZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Luz y Fuerza, Personería Jurídica A-463, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, a las 19 horas en el lugar Avenida Juan Domingo Perón 16, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance correspondiente a los Ejercicios del 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
4) Incorporación de nuevos socios.
5) Aumento del valor de la cuota societaria.
IRRAZABAL PAOLO. Presidente.-

PP129990 $7.500,00 E16347 V16348

CONGREGACIÓN SAN PEDRO DE LA
IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA UNIDA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los miembros de la Congregación San Pedro de la Iglesia Evangélica Luterana Unida -RC 127-P.J. A-1187 a la XXXIII Asamblea General Anual Ordinaria de la Congregación San Pedro, correspondiente al Ejercicio Nº 36 a realizarse en la sede sito en la calle Entre Ríos 2.267 el día sábado 31 de Mayo de 2.025 a las 16 hs.

ORDEN DEL DÍA

1.1) Devocional.
1.2) Elección de dos miembros presentes para firma del Acta.
1.3) Lectura del Acta Asamblea anterior.
1.4) Informe Ministerio Pastoral.
1.5) Memoria anual 2.024 – Informe.
1.6) Balance General - Cuadro de Gastos y Recursos.
1.7) Informe del Revisor de Cuentas.
1.8) Presupuesto.
1.9) Contribución Congregacional.
1.10) Elección de Miembros Titulares y Suplentes para el próximo Período.
1.13) Clausura.

Cargos a proveer: Vice-Presidente, por dos años; Tesorero/a, por dos años: Prosecretario/a, por dos años; Vocal Titular 2º y 4° por dos años; Vocal Suplente 1°y 2° por un año. Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular 1°, por dos años; Revisores de Cuentas Suplente 1º y 2º por un año.-

MELISA ACEITUNO. Secretaria.
LILIAN BECK. Presidente.-

PP129991 $11.000,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN CIVIL

UNIDOS POR EL DEPORTE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo a los Estatutos Sociales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Unidos por el Deporte 25 de Mayo, P.J. A-5326, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de los plazos legales), de su Primer y Segundo Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2.023 y 31 de Diciembre de 2.024, que se realizará el día 13 de Junio de 2.025, a partir de las 18:00 horas en las instalaciones del Complejo Deportivo “Goring”, sito en la Ruta Provincial N° 9, Localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación a dos asociados asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
2) Designación de una Junta Escrutadora de Votos compuesta por tres miembros asociados para que realicen el Escrutinio.
3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General con sus Notas y Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor del Primer y Segundo Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2.023 y 31 de Diciembre de 2.024 respectivamente.
4) Elección de diez (10) Miembros Titulares, en reemplazo de los Señores: Álvez Miguel Ángel, Bachke Silvio Ariel, Pfeiffer Vivian Alicia, Lahorca Giuliana, Mendoça Da Rocha Carlos, Wdoviak Graciela Patricia, Borcheidt Romina Gisel, Ribeiro Daiana Gabriela, Veiga Irma Graciela, Portolan Julio Silvestre, por terminación de sus respectivos mandatos.
5) Elección de tres (3) Miembros Suplentes, en reemplazo de los Señores: Da Silva Waldemar Gonzalo, Padilla Facundo Ezequiel, Omiñuk Demetrio Miguel, por terminación de sus respectivos mandatos.
6) Elección de una Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Señores: Cantini Lucas Damián, un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Minuzzi Alejandro Rodrigo, por terminación de sus respectivos mandatos.

De los Estatutos Sociales: Art. 33°: “La Asamblea se realizará válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto”.-

PFEIFER VIVIANA ALICIA. Secretaria.
ÁLVEZ MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP130000 $19.000,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN COOPERADORA

29 DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora 29 de Septiembre, con asiento en Eldorado, Personería Jurídica A-715 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2.025 a las 18:00hs. a realizarse en la calle Paraguay N° 1.680 de la Localidad de Eldorado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.023.
4) Fijación de las Cuotas Sociales Mensuales para el Ejercicio 2.025.
5) Elección de Presidente por el término de dos años.
6) Elección de cuatro (4) Vocales Titulares por el término de 2 (dos) años.
7) Elección de 2 (dos) Vocales Suplentes por el término de 1 (un) año.

8) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuenta Titulares por el término de 1 (un) año.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación Cooperadora en los horarios de 8:00 a 12:00 horas, el padrón de los socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.-
CARMEN GLORIA ENCINA. Secretaria.-

PP130001 $12.500,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN COOPERADORA
29 DE SEPTIEMBRE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Cooperadora 29 de Septiembre, con asiento en Eldorado, Personería Jurídica A-715, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2.025 a las 19:00 hs. a realizarse en la calle Paraguay N° 1.680 de la Localidad de Eldorado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.024.
4) Fijación de las Cuotas Sociales Mensuales para el Ejercicio 2.026.
5) Elección de cuatro (4) Vocales Titulares por el término de 2 (dos) años.
6) Elección de 2 (dos) Vocales Suplentes por el término de 1 (un) año.
7) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuenta Titulares por el término de 1 (un) año.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación Cooperadora en los horarios de 8:00 a 12:00 horas, el padrón de los socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.-
ENCINA, CARMEN GLORIA. Secretaria.-

PP130002 $11.500,00 E16347 V16348

SOCIEDAD CULTURAL
ARGENTINO GERMANA DE ELDORADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Sociedad Cultural Argentino Germana de Eldorado, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 17 de Mayo de 2.025, a las 14:30 horas en las instalaciones del Instituto Hindenburg, Chacabuco 41, de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea año 2.023.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.024.
4) Autorización a la asamblea para fijar valor de la cuota social y cuota de ingreso 2.025.
5) Presentación y análisis de la situación pedagógica e institucional de la Institución Educativa.
6) Presentación y aprobación del Presupuesto 2.025.
7) Presentación de las actividades del Centenario.
8) Elección de Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros.
9) Elección de 3 (tres) miembros de Comisión Directiva, por vencimiento de mandato: Sabina Kleinbielen, Edmundo Gemmink, Javier Gruber y Pamela Buddenberg, todos ellos reelegibles.
10) Elección de tres miembros suplentes por el término de un año, vencen los mandatos de Luciana Fernández Tschieder, Silvia Horrisberger y Silvia Saenger.
11) Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente, vencen los mandatos de: Gertrudis Jahn, Rosa María Lux, Juan Carlos Erhard.
La Asamblea se iniciará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Caso contrario, sesionará una hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes.-
KARINA DIESEL. Secretaria.
PAMELA BUDDENBERG. Presidente.-

PP130011 $14.500,00 E16347 V16348

CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS
DE MISIONES (CA.M.EM.)
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias de Misiones, (CA.M.EM.), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-3407, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Mayo de 2.025 a las 14:00hs. para el primer llamado y 14:30hs. para el segundo llamado, en Bolívar 1.879 de la Ciudad de Posadas, Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.
2) Elección de 2 (dos) socias para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 iniciado el 01/01/2.024 y finalizado el 31/12/2.024.
4) Elección de Miembros Titulares de la Comisión Directiva por aplicación del Artículo 16° del Estatuto vigente, se renuevan los siguientes cargos: Presidente 1 (uno), Vicepresidentes 3 (tres), Tesorera 1 (uno), Secretaria 1 (uno), Vocal 3° (uno).-
PATRICIA RAMÍREZ. Presidente.-

PP130012 $9.500,00 E16347 V16348

CLUB ATLÉTICO CONCEPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Atlético Concepción, Personería Jurídica N° A-296, CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de Mayo de 2.025, a las 19:00hs., en el SUM de la Escuela N° 26, de Concepción de la Sierra, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
2) Elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
4) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.
5) Elección de 3 socios para la conformación de la Mesa Escrutadora de Votos.
6) Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por finalización de mandatos.
7) Consideración del valor de la cuota social.

Se informa que se encuentra a disposición de los socios, en los días hábiles de 8:00 a 11:30hs. y de 16:00 a 18:00hs., en la oficina de la Aseguradora “Rio Uruguay” ubicada en la intersección de las calles Rivadavia y Diego de Alvear de Concepción de la Sierra, una carpeta conteniendo toda la documentación relacionada a esta Asamblea. Asimismo, se comunica que las listas propuestas para ocupar cargos electivos de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización deberán ser presentadas en la secretaría de la entidad, en forma completa y por duplicado, con al menos 10 días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea para que los asociados tomen conocimiento (Art. 36° del Estatuto Social). Por último, se recuerda que las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 34° del Estatuto Social).-
DANIEL OSCAR DOS SANTOS. Presidente.-

PP130013 $16.500,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN CIVIL TERRITORIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Territoriales, Personería Jurídica A-5108, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Mayo del año 2.025, a las 19 horas en la sede social sita en Soldado Argentino N° 8.913 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Regular N° 4 que inició el 01/01/2.024 y finalizó el 31/12/2.024.
3)Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00hs. a 14:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
ARIEL OSVALDO GONZÁLEZ. Presidente.-

PP130022 $8.000,00 E16347 V16348

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO

WT CAMINO OLÍMPICO

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Taekwondo WT Camino Olímpico, con Personería Jurídica N° A-4658, CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea Ordinaria el día viernes 23 de Mayo del 2.025 a las 20:00 horas, sito en Córdoba 69, 1° piso de la Ciudad de Posadas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente

con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los Ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2.024.
3) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización por los mismos períodos.
Asimismo, se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.
EDUARDO ANDRÉS CARDOZO. Presidente.-

PP130023 $9.500,00 E16347 V16348

CÁMARA DE MANDATARIOS Y GESTORES
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Mandatarios y Gestores de la Provincia de Misiones, A-1376, CONVOCA a los socios de la mencionada Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de Mayo del 2.025, a partir de las 18:00hs. primera convocatoria y 18:30hs. segunda. Y a la Asamblea General Extraordinaria a partir de las 20:30hs. primera convocatoria y 21:00hs. segunda, ambas en las instalaciones de la Cámara ubicada en calle Ralf Singer 312 de la Ciudad de Oberá, Misiones. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balances, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe del Síndico para el Ejercicio finalizado el 31/12/2.024.
4) Determinación del monto de la Cuota Social mensual.
5) Elección de una nueva Comisión Administrativa.

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Proponer la modificación del Estatuto de la Asociación.
Art. 31° Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente aun en los casos de reformas de Estatuto y de disolución social sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin que antes se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-
ROBERTO CÉSAR DELGADO. Presidente.-

PP130026 $15.500,00 E16347 V16348

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2.025.
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de cubiertas destinadas al Parque automotor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en una primera etapa: 14 cubiertas 275/80 R 22.5 lisas, 24 cubiertas 275/80 R 22.5 mixta, 2 cubiertas 750-16 lisas, 4 cubiertas 750-16 taco, 4 cubiertas 17.5-25 vial, 8 cubiertas 1400-24 vial, 2 cubiertas 18.4-34 agrícola, 2 cubiertas 14-17.5 vial, 2 cubiertas 16.9-28 vial, 4 cubiertas 255/70 R 16.-
APERTURA: 14 de Mayo de 2.025.
HORA: 10:00.
LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.
PLIEGOS: página web www.eldorado.gob.ar.
INFORMES: Departamento de Compras y Suministros. Teléfono: 03751-420760 Int. 212, calle PT Simón J. Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.-

PP129949 A Pagar $12.750,00 E16345 V16347